



Número de boletín: 30.130

Fecha: 24/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84966---ACUERDO 5033 / 2021 ACUERDO / 2021-12-23
84944---DECRETO 3359 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84945---DECRETO 3360 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84946---DECRETO 3361 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84943---DECRETO 3362 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84941---DECRETO 3363 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84942---DECRETO 3364 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84948---DECRETO 3365 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84940---DECRETO 3366 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84949---DECRETO 3367 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84947---DECRETO 3368 / 2021 DECRETO / 2021-12-07
84950---RESOLUCIONES 103 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-22

Sección Avisos

243320---GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - ARCHIVO CENTRAL
243308---JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE.
N° 420/20
243331---JUICIOS VARIOS / BRIZUELA DAHIAN EXEQUIEL S/ SUCESION
243093---JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243120---JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243153---JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE
N° 2604/18
243330---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243026---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS
243325---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA
243348---JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243287---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/ QUIEBRA DECLARADA
243332---JUICIOS VARIOS / GUEVARA ANA CECILIA S/PARTIDAS
242969---JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243292---JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/
CONTRATOS
243201---JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA DECLARADA
243199---JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/ QUIEBRA DECLARADA
243028---JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243205---JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RÚIZ, JAIME JOSÉ Y OTRA
S/COBRO DE PESOS
243319---JUICIOS VARIOS / MAIANI OSCAR TEOBALDO C/ GARBARINO S.A.I.C.E I S/ COBRO EJECUTIVO
DE
243286---JUICIOS VARIOS / NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION
243196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.
243195---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL
243198---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO
243277---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243162---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CHIANEA Y CIA. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243166---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN
243230---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL
243321---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE
243282---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/EJECUCION FISCAL
243159---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NEX GENERATION S.R.L.
243167---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/OLAYA HNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
243126---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/ EJECUCION FISCAL
243111---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL
243168---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL
243229---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TAMER INES FATIMA S/EJECUCION FISCAL
243283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/VALDEZ FLORENCIA NATALI S/EJECUCION FISCAL
243197---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/VIEYRA CARLOS SEBASTIAN S/EJECUCION FISCAL
243322---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL
243100---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243041---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO
243188---JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21
243328---JUICIOS VARIOS / VENEGAS GLORIA BEATRIZ S/QUIEBRA DECLARADA
243313---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 39/2021
242718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021
242719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021
242720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021
243220---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 02/2021
243025---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 68/2021
243058---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 70/2021
243027---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 71/2021
243029---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 72/2021
243257---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B. ALBERDI -LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.021
243259---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B.ALBERDI - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2.021
243274---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21
243275---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21
243276---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21
243356---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL PIEMONTESE DE TUCUMAN
243172---SOCIEDADES / ASOCIACION JAPONESA DE TUCUMAN
243346---SOCIEDADES / CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA
243350---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PREVISIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
243349---SOCIEDADES / CHINWENWENCHA SRL
243344---SOCIEDADES / CORCRUC S.R.L.
243343---SOCIEDADES / DIFENOR S.A.S.

243336---SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMAN SAS.
243340---SOCIEDADES / MANTENIMIENTO DEL NOA S.R.L.
243329---SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO TUCUMAN
243351---SOCIEDADES / SANTA MARGARITAS.R.L.
243338---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA
243337---SUCESIONES / CODEVILLA DEL CAMPO EDUARDO MARCELO S/ SUCESION
243341---SUCESIONES / CRUZ ELVIRA DOMINGA - CRUZ RAMON ROSA S/ SUCESION
243335---SUCESIONES / DE ESCALADA YRIONDO AGUSTIN MARIA Y/O AGUSTIN ESCALADA IRIONDO
Y/O AGUSTIN DE
243273---SUCESIONES / DIAZ JOSE DOMINGO S/ SUCESION
243323---SUCESIONES / JESUS HORACIO CHAVARRIA
243354---SUCESIONES / JUBIN JUAN CARLOS S/ SUCESION
243342---SUCESIONES / LOPEZ NELIDA OLGA S/ SUCESION
243347---SUCESIONES / LOPEZ URBANO FRANCISCO S/ SUCESION
243334---SUCESIONES / LOPEZ VILLALOBO RAMON ANTONIO - DAVILA GRISELDA DOLORES S/
SUCESION
243339---SUCESIONES / LUIS ANGEL ALE
243353---SUCESIONES / MARCHESI SERAFINA S/ SUCESION
243324---SUCESIONES / MARIA DEL VALLE CORVALAN
243345---SUCESIONES / QUINTERO RAMON DONATO S/ SUCESION
243355---SUCESIONES / SALINAS GEORGINA SOFIA DEL TRANSITO - MULE JOSE - SALINAS MARTA
CLEMENCIA S/ SU
243352---SUCESIONES / VELA ROBERTO RAUL S/ SUCESION

Aviso número: 84966

ACUERDO 5033 / 2021 ACUERDO / 2021-12-23

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 5033, del 23/12/2021.

VISTO:

La proximidad de las festividades de Navidad y Fin de Año y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de posibilitar el acercamiento familiar, teniendo presente además los casos en los cuales el lugar de reunión se encuentra distante del radio laboral, lo que impide, en muchas situaciones, el propósito perseguido cual es la reunión de las familias para la celebración de estas festividades, y con el fin de posibilitar el acercamiento y unidad familiar en los tradicionales festejos, resulta conveniente declarar asueto administrativo e inhábil a todos los efectos en el ámbito de este Tribunal de Cuentas los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año.

Por ello.

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO E INHABIL a todos los efectos en el ámbito de este Tribunal de Cuentas los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año, en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, en razón y atento a lo considerado.

ARTICULO 2°: Comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. C.P.N. MIGUEL CH. TERRAF
C.P.N. MARCELO VIDAL Dr. SERGIO M. DIAZ RICCI

Aviso número: 84944

DECRETO 3359 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.359/3 (SH), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1565/618-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido será destinado al pago de la deuda mantenida con EDET S.A. por el mes de setiembre de 2021.

Que en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y el Dictamen Fiscal N° 2568 del 1 de diciembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -por el motivo expresado en el considerando que antecede- un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.576.230,58), el que estará sujeto, a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04: Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021, quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3360 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.360/3 (SH), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 768/455-A-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, del Recurso 22659 - INTEG. SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP - EIC, en el marco del Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", por la suma de \$183.489.749,49; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 21, Contaduría General de la Provincia a foja 22, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 23 y el Dictamen Fiscal N° 2571 del 1 de diciembre de 2021, obra a foja 25 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 63: Ente de Infraestructura Comunitaria, incorporando el Recurso 22659 - Integ. Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP - EIC, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$183.489.749,49), el que financiará la creación de la siguiente estructura presupuestaria::

- Crear el Programa 15: Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras - Integ. Socio Urbana B° Populares,
 - Obra 51: B° ATE - San Miguel de Tucumán, Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$62.221.127,83).
 - Obra 52: B° Bienestar y Potencia - San Miguel de Tucumán, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$51.270.157,88).
 - Obra 53: B° Santa Ana - San Miguel de Tucumán, Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$69.998.463,78).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84946

DECRETO 3361 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.361/3 (SH), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 848/370-I-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender el pago de los Adicionales no Remunerativos y no Bonificables dispuestos por Ley N° 7991 y por Decreto N° 2595/3(ME) del 19 de octubre de 2021, a abonarse en diciembre/2021, al personal dependiente del mencionado organismo

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago mensual.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 9, y al Dictamen Fiscal N° 2602 del 3 de diciembre de 2021, adjunto a foja 11 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, al INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad / Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021. Asimismo, autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago mensual a favor del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3362 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.362/3 (ME), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1184/375-2021.-

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la aprobación de la licitación pública N° 01/2021 llevada a cabo con el objeto de adquirir equipamiento informático con destino a la Contaduría General de la Provincia, en base a un presupuesto aproximado de \$1.100.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 28/29 glosa copia fiel de la Resolución N° 1125/ME del 27/9/2021, mediante el cual se autorizó a efectuar el procedimiento tramitado en autos.

Que a fojas 34/37 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 180 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia y a foja 184 se agrega la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación en la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que se agrega Acta de Apertura de sobres (foja 49) del 19 de octubre del corriente año, en la que consta que se presentaron al citado acto licitatorio cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas: NOANET S.A, que cotiza lo solicitado en el monto total de \$1.215.296; Librería San Pablo SRL, cuya cotización asciende al importe total de \$961.777,60; MADOX S.AS., que cotiza lo gestionado por una suma total de \$872.400 y TECNOLOGIC S.R.L., que cotiza por el monto total de \$1.305.560 (adjuntándose a fojas 50/167 la correspondiente documentación integrante de las ofertas y a fojas 172/179 y 187/198 documentación complementaria).

Que a foja 170/171 la Dirección de Informática del Ministerio de Economía (DIME) elabora cuadro comparativo referido al cumplimiento de los requisitos técnicos por parte de los oferentes y, además, realiza un informe detallado de los ítems correspondientes a los equipos cuya adquisición se gestiona.

Que la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Economía aconseja -mediante acta del 10/11/2021, adjunta a fojas 200/201- adjudicar el ítem N° I cuatro (4) PCs de mayor prestación- a la firma NOANET S.A por el monto de \$386.716; ítem N° II -cuatro (4) PCs de menor prestación- a la firma MADOX S.AS. por el importe de \$309.200 y el ítem N° III -ocho (8) monitores Led- a la firma TECNOLOGIC S.R.L., por la suma de \$205.600, atendiendo a la necesidad planteada en foja 1, al informe de la DIME obrante a foja 170/171 y por presentar toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que asimismo, dicha Comisión considera declarar fracasado el ítem N° IV -dos (2) impresoras láser- por no cumplir ninguna propuesta técnicamente con lo solicitado en el referido Pliego.

Que a foja 202 la Dirección Administración del Ministerio de Economía emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación, que asciende a la suma total de \$901.516.

Que a foja 203 el Departamento de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide en forma favorable y a foja 211 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expuesto, y en virtud de las constancias agregadas en autos, surge que el procedimiento efectuado se encuadra dentro de lo normado por los artículos: 55° de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera modificada por Ley N° 8.716, y artículo 4° y ctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09), como así también en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 490/3(ME) del 3/3/2021 (Escala Vigente

para las Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) por lo que resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2529 del 29 de noviembre de 2021, obrante a fojas 204/206 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la licitación pública N° 01/2021 llevada a cabo por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, con el objeto de adquirir equipamiento informático con destino a la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA y, en consecuencia, adjudicase a las siguientes firmas los ítems que se describen a continuación conforme al siguiente detalle:

- ítem N° I -cuatro (4) PCs de mayor prestación-, se adjudica a la firma NOANET S.A., por el monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS (\$386.716)

- ítem N° II -cuatro (4) PCs de menor prestación-, se adjudica a la firma MADOX S.A.S., por el importe de TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$309.200)

- ítem N° III -ocho (8) monitores Led-, se adjudica a la firma TECNOLOGIC S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$205.600), lo que asciende a un monto total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$901.516), y declárase fracasado el ítem n° IV todo ello de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fojas 200 y 201.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 18: -SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA- Programa 16: Unidad de Organización N° 480 -CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización N° 480 -CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA- Partida Subparcial 436 -EQUIPO PARA COMPUTACIÓN- Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General 2021, quedando facultada la DAME a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente decreto y emitir las respectivas órdenes de pago, a favor de las firmas: NOANET S.A., MADOX S.A.S. Y TECNOLOGIC S.R.L., por los conceptos y montos citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84941

DECRETO 3363 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.363/1, del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2439/110-C-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Prof. María del Carmen Carrillo, Asesora (Ad-Honorem) del Poder Ejecutivo (con rango de Secretaria de Estado) de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2021, con regreso el día 18 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es con el objeto de participar en la "III REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD-2021", a llevarse en el Salón de los Pueblos Originarios de la Casa Rosada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Prof. María del Carmen Carrillo, Asesora (Ad-Honorem) del Poder Ejecutivo (con rango de Secretaria de Estado) de la Secretaría General de la Gobernación, el día 15 de diciembre de 2021, con regreso el día 18 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente, en concepto de pasajes y viáticos, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3364 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.364/1 (FE), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 776/170-G-21.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales Fiscalía de Estado tramita la autorización para contratar en forma directa la compra de equipamiento informático (una computadora y un servidor para back up), destinado al uso de la repartición, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el encargado de la oficina de informática de Fiscalía de Estado funda lo solicitado en la necesidad de incorporar una estación de trabajo para un ingeniero/programador y un servidor para el back up de los sistemas virtuales creados en el último año. El pedido cuenta con la conformidad del señor Fiscal de Estado.

Que a fs. 13 obra Decreto N° 2.436/3 (SH) del 5 de octubre de 2021, mediante el cual se incorpora el crédito presupuestario para afrontar la erogación y se exceptúa al organismo de la restricción del artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 06/01/2021.

Que a fs. 27 la Directora Adjutora, el Director de Auditoría y el Ingeniero en Informática de Fiscalía de Estado, elaboran un informe donde manifiestan que se contaba con 3 servidores para el software de uso cotidiano, uno de ellos dejó de funcionar y no se consiguen repuestos y los otros dos trabajan en su máxima capacidad y se encuentran desbalanceados. Ello puede generar, a más de la caída de los sistemas y ralentización, que no se pueda garantizar la integridad y seguridad de los servicios, condiciones que son exigidas en el entorno de firma digital, ni se pueda actualizar el sistema operativo. Señalan que de suceder un inconveniente la repartición no cuenta con ningún equipo que la respalde. Manifiestan que en el marco del plan de transformación digital el área de informática ha diseñado un software propio que permite el uso de numerosas herramientas tecnológicas: Sistema BASES que posibilita la gestión de expedientes, firma digital, documento electrónico, digitalización de trámites ante Dirección de Personas Jurídicas, el módulo de embargos, Mesa de Entradas Virtual y Aula Virtual para las actividades de la Escuela de Abogados del Estado, soporte a la Dirección Judicial que requiere las 24 horas el acceso al SAE del Poder Judicial y página web para verificación de firma digital, formularios de presentación, publicación de orden de prelación y de pagos de sentencias condenatorias y consulta de dictámenes fiscales. Finalmente, dada la necesidad imperiosa e imprescindible de contar con el equipamiento solicitado, encuadran la compra directa en la causal de urgencia prevista en el inciso 2 del artículo 59 de la Ley N° 6.970.

Que a fs. 29/31 se agregan presupuestos de las firmas: 1) Tecnologic SRL por un monto total de \$505.400; 2) Universo Informático SRL por un monto total de \$513.550; y 3) Servicios Informáticos Tucumán de Cabrera Alejandro Darío por un monto total de \$489.000.

Que a fs. 32/33 el Ingeniero Informático de Fiscalía de Estado realiza un cuadro comparativo de precios y calidad de los equipos ofrecidos. En función de la necesidad, precio, calidad y características solicitadas, aconseja adquirirlos a la firma Servicios Informáticos Tucumán de Cabrera Alejandro Darío.

Que a fs. 35 la Contaduría General de la Provincia entiende que se podría acceder a lo tramitado mediante Decreto del Poder Ejecutivo (S/ Decreto N° 490/3 del 3 de febrero de 2021).

Que el Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa la imputación presupuestaria a fs. 36.

Que con respecto a la autorización para contratar en forma directa de los bienes solicitados, cabe señalar que, si bien el artículo 55 de la Ley N° 6.970 dispone que las contrataciones por cuenta de la Provincia deben ser efectuadas mediante Licitación Pública, el artículo 59 de la norma citada contiene las excepciones a

dicho principio, siendo en consecuencia responsabilidad del funcionario que las invoca, la existencia y procedencia de la causal en que fundamenta su solicitud. Que de las constancias acompañadas resulta que la contratación que se solicita reviste carácter urgente ya que tiene por objeto reemplazar equipos informáticos obsoletos que ponen en riesgo la seguridad informática del área, de utilidad para toda la Fiscalía de Estado, por lo que la compra no admite demora. En tal sentido, la Dirección Adjutora y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado a fs. 27, invocan la excepción prevista en el artículo 59 inciso 2) que permite la contratación directa "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada". Que a fs. 42 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto. Que a fs. 44 se agrega el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente. Que con las consideraciones señaladas, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto, autorice la contratación directa con la firma Servicios Informáticos Tucumán de Cabrera Alejandro Darío, por un monto total de \$489.000.-, teniendo en cuenta que el procedimiento efectuado y la propuesta analizada encuadran en los requisitos establecidos en la Ley de Administración Financiera N° 6.970, el Decreto Acuerdo N°22/1-09 y el Decreto N° 490/3(ME)-2021 que establece los montos vigentes de la escala de contrataciones para la provisión de bienes y servicios para la Administración Pública Provincial. Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 2.496 del 25 de noviembre de 2021, obrante a fs. 38/40.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a contratar en forma directa, con la firma Servicios Informáticos Tucumán de Cabrera Alejandro Darío, la provisión de una computadora y un servidor para back up, con las características detalladas en la propuesta de fs. 30, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$489.000.-), ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO" - Programa 11 - Unidad de Organización N° 180 - Fiscalía de Estado - Finalidad/Función 131 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-Parcial: 436: "Equipo para computación", del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3365 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.365/9 (MDP), del 07/12/2021.

Expediente N° 92/390-S-2019 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 418/19 del 25/06/19, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución (fs. 39/43) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 75/19 de fecha 24/04/19 (fs. 20/24), por la cual el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán hizo lugar al reclamo formalizado por la señora Myriam Mabel Sales, determinando que la solicitud efectuada por la usuaria corresponde a un suministro común y por lo tanto estrictamente obligatoria su prestación;

Que asimismo ordenó que EDET S.A. proceda a instalar el suministro eléctrico en el domicilio ubicado en Las Lomitas, El Mollar, Departamento Tafi del Valle, y le impuso una multa a favor de la reclamante por un monto equivalente al valor de la conexión (actualizada al momento del efectivo pago), de conformidad a lo normado en los numerales 10.1 y 11.4.3 apartado A) del Anexo II-Anexo 4 del Contrato de Concesión;

Que a fs. 46/50 la empresa presentó un Recurso de Alzada, el cual es formalmente admisible por haber sido deducido en el plazo del art. 68 de la Ley N° 4.537 y por haberse repuesto la tasa por servicio administrativo (fs. 53 y 57);

Que la recurrente funda su impugnación en que los hechos y antecedentes esgrimidos en las resoluciones ERSEPT (U) N° 75/19 y N° 418/19 son falaces, por lo que carecen de causa y son nulas de nulidad absoluta;

Que la empresa niega que el servicio prestado a la usuaria sea "común", pues al encontrarse el inmueble ubicado en un loteo la solicitud constituye un servicio extraordinario de conformidad con lo normado en el Contrato de Concesión y en el Anexo X de la Resolución EPRET N° 139/13;

Que la Distribuidora no ha instalado un servicio dentro del loteo, siendo el loteador el único y principal obligado legal a la instalación de la infraestructura eléctrica del mismo. El medidor N° 2.916.975 650752 se encuentra ubicado fuera de los límites de aquel;

Que sostiene además, que la denuncia no versa sobre la colocación de un medidor en la vivienda de la denunciante, sino que se trata de la construcción de infraestructura eléctrica en el loteo donde se encuentra ésta, en sustitución del loteador, legal, único y principal obligado a ello;

Que EDET S.A. expresa que erróneamente pretenden aplicarle una multa, la que debe ser considerada en orden al régimen de calidad de servicio comercial;

Que el Ente incurre en exceso de punición toda vez que no realiza una adecuada valoración axiológica de razonabilidad de los parámetros utilizados por el Poder Concedente en la redacción del Contrato de Concesión (la gravedad de la falta, las reincidencias y el perjuicio a los usuarios);

Que la multa carece de motivación toda vez que el ERSEPT no realizó una explicación, manifestación o exteriorización certera y fundada de las circunstancias fácticas y jurídicas que llevaron a su dictado;

Que por último solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que no obstante los agravios antes expuestos se advierte que, luego de analizar los antecedentes e informes producidos, el daño en el bien de propiedad del reclamante es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 75/19 se sustenta en los dictámenes técnico (fs. 15/16) y legal (fs. 17/19), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el artículo

43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que el Jefe de la Unidad de Ejecución Técnica del ERSEPT concluye que el presente caso se encuadra como una solicitud de suministro común, toda vez que el domicilio de la usuaria se ubica dentro del área servida de la Distribuidora. Se trata de un servicio de tarifa 1 residencial, con instalaciones de la red pública a 300 metros y en razón de la existencia de suministros en propiedades vecinas instalados en años anteriores;

Que EDET deberá atender el pedido de suministro obligatoriamente;

Que la Resolución N° 75/19 consigna que resulta claro que la solicitud de la reclamante encuadra dentro del suministro común, cumpliéndose los presupuestos técnicos para acceder al pedido de solicitud de servicio;

Que además agrega que, ante el pedido formulado, era obligación de la Distribuidora confeccionar el correspondiente formulario y cobrar a la reclamante el derecho de conexión. No obstante, EDET S.A. no lo hizo, y tampoco brindó una respuesta a la Sra. Sales, correspondiendo que se aplique a la Distribuidora una multa en razón de estas omisiones, por un valor igual al de derecho de conexión;

Que lo decidido por el Ente está sustentado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que lo esgrimido en la alzada sea susceptible de modificar lo resuelto para exonerar a la firma de su responsabilidad;

Que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley N° 6.608 es obligación de la empresa satisfacer toda demanda de servicios de electricidad que le sea requerida, dentro de la zona electrificada de su área de concesión y en el marco del régimen de extensión de redes establecido en el Contrato de Concesión;

Que en cuanto a la queja de la recurrente relacionada con la imposición de la multa, se advierte que obedece a la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1.1 y 11.4.3 apartado A) del Anexo 4 - Volumen II del citado contrato;

Que en lo que respecta a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente porque la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (art. 47 de la Ley N° 4.537). Además el pedido de suspensión ya fue rechazado por la Resolución N° 418/19-ERSEPT, y tal decisión es irrecurrible;

Que por lo expresado corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 2207 de fecha 18/09/19 (fs. 61/63);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 418/19 del 25/06/19, emitida por el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3366 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.366/1, del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 218/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la autorización para contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC Leading Aviation Business, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD, Doral Estados Unidos de Norteamérica, la provisión de repuestos necesarios para las aeronaves Learjet 60 XR, Bell 407 y Bell 429, por un monto de U\$S 11.430.- (Dólares estadounidenses once mil cuatrocientos treinta), según Presupuesto N° 005844/2021 (fs. 7), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de la Repartición encuadra el gasto en lo normado en la Ley N° 9.197.

Que a fs. 2 interviene la Habilitación de la citada Dirección y a fs. 3/4 emite informe el Mecánico Aeronáutico de la D.P.A. donde solicita el reemplazo de cubiertas principales y de nariz, tube assy (presión de la bomba hidráulica RH) para la aeronave Learjet 60 XR, y auriculares para los helicópteros Bell 407 y Bell 429. Que a fs. 10 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable de su competencia, y a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria que atenderá el gasto, por lo que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 21/22 (Dictamen N° 2.593/2021),

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC- Leading Aviation Business, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD, Doral- Estados Unidos de Norteamérica, la provisión de repuestos necesarios para el reemplazo de cubiertas principales y de nariz, tube assy (presión de la bomba hidráulica RH) para las aeronave Learjet 60 XR, y auriculares para los helicópteros Bell 407 y Bell 429, por un monto de U\$S 11.430.- (Dólares estadounidenses once mil cuatrocientos treinta), según Presupuesto N° 005844/2021 (fs. 7), como así también para atender los gastos emergentes de la transferencia bancaria, que ascienden a la suma de \$15.000.- (Pesos quince mil), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1°, a la Jurisdicción 08: SAF GSGG - SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIR. PROVINCIAL AERONÁUTICA, Unidad de Organización N° 615, Denominación: DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Financiamiento: Fuente 10: Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales: 296 (Repuestos y accesorios) por U\$S 11.430.- (Dólares estadounidenses once mil cuatrocientos treinta) y 355 (Comisiones y gastos bancarios) por la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), del Presupuesto General en Vigencia, debiéndose tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera lo dispuesto por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84949

DECRETO 3367 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.367/21 (MSP), del 07/12/2021.-

VISTO, el Decreto N° 79/21-MSP de fecha 29 de octubre de 2019, el Decreto N°1073/21-MSP de fecha 5 de mayo de 2021 y el Decreto N° 3298/21-MSP de fecha 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer y dar continuidad a los servicios prestados por la Dra. Lucía Mabel Cebe y la Dra. María Cristina Majul como Personal de Gabinete con rango de Subsecretarias del Ministerio de Salud Pública, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete con rango de Subsecretarias del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, a la Dra. María Cristina MAJUL, DNI N° 6.358.736- Clase 1951 y a la Dra. Lucia Mabel CEBE, DNI N° 12.869.045 - Clase 1957, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Convalídense los servicios prestados por las agentes mencionadas en el Artículo 1°, desde la vigencia del Decreto N°3298/21-MSP de fecha 3 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin el Ministerio de Salud Pública, del presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3368 / 2021 DECRETO / 2021-12-07

DECRETO N° 3.368/3 (SH), del 07/12/2021.

EXPEDIENTE N° 880/369-PF-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Política Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía, solicita incrementar los recursos tributarios de origen nacional y provincial correspondientes al Presupuesto General 2021 - Ley N° 9369 -, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de adecuar presupuestariamente los recursos recepcionados en noviembre del corriente año, en razón de que éstos superan las proyecciones estimadas en la ley del presupuesto vigente.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, el cual faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la mencionada ley, se generen nuevos recursos o suman nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4/5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 2622 del 7 de diciembre de 2021,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021 con las siguientes adecuaciones presupuestarias Recursos:

. Incrementase en la Jurisdicción 00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Recurso 11311 - Copart. Fed. de Imp.- Ley N° 23548 Rentas Grales-, por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$6.850.666.800.-).

- Recurso 11261 - Ingresos Brutos Rentas Generales, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$1.821.876.000.-),

- Recurso 11241 - Automotores y Rodados Rentas Generales, por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES (\$910.000.000.-),

- Recurso 11251 - Sellos Rentas Generales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000.-) .

Gastos:

. Incrementase en la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

- Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:
Partida Subparcial 571 - Transf. a Gob. Munic. y/o Comunal por participo de Impuestos \$1.976.669.800.-

Partida Subparcial 573 - Transf. a Municipios y Comunas por FDI \$592.045.600.-

Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia,

Partida Subparcial 111 - Retribución del cargo \$7.223.827.400.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°. - Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 103 / 2021 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2021-12-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 103/21, del 22/12/2021.

VISTO el Decreto N° 3470/1 del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal citado en el Visto, el Poder Ejecutivo Provincial declaró asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2021 para la Administración Pública Provincial en atención a las celebraciones de Navidad y Año Nuevo;

Que en virtud de ello, se hace necesario tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el día 27 de diciembre de 2021, correspondiente a los vencimientos que operan el día 24 de diciembre de 2021, de forma tal de dar por cumplimentadas en tiempo y forma las obligaciones tributarias correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 27 de diciembre de 2021 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al impuesto y régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 24 de diciembre de 2021:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Contribuyentes locales, anticipo 11/2021, con número de CUIT terminados en 8 y 9.
- b) Impuesto de Sellos: Agentes de Percepción (Escribanías), período 12/2021, semana 2.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 243320

GENERALES / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - ARCHIVO CENTRAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Archivo Central

POR 3 DÍAS - Se hace conocer a la ciudadanía sobre el proceso de destrucción de expedientes correspondientes al Juzgado de Civil y Comercial de la III y VI Nominación, del Centro Judicial Capital, en virtud de las Acordadas 1209/21 y 1815/21. Se trata de expedientes con fecha de inicio entre los años 2018 al 2021 que actualmente se encuentran en trámite y cuyo soporte físico ya fue previamente digitalizado.

Se pone a disposición de todas las partes interesadas el listado con la totalidad de expedientes referidos, con su respectivo número de expediente y su correspondiente carátula. Dicho listado podrá ser consultado en el siguiente link:

<https://www1.justucuman.gov.ar/blogs/listado-de-expedientes-a-destruir> , el cual se encuentra en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la sección servicios bajo el botón "Expedientes a destruir".

Se otorgará un plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación en el boletín oficial o posterior día hábil para formalizar la oposición. Estas deberán remitirse a Secretaría de Superintendencia al siguiente correo electrónico: oposiciondestruccion@justucuman.gov.a E 23 y V 27/12/2021. Aviso N° 243.320.

**JUICIOS VARIOS / ALDERETE DOMINGA ERNESTINA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA - EXPTE. N° 420/20**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo, Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DOMINGA ERNESTINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 420/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de octubre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA ARSENIA RETONDO y MAGDALENA ELISA RETONDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Alsina 705, esquina Aristóbulo del Valle 1.294 de la ciudad de Aguilares, Dpto. Río Chico, provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sección D, Manzana 24, Parcela 6; Padrón Nro. 67.712; Matrícula 29.213, Orden 862; Plano de Mensura Nro. 80403/19, Expte. Nro. 18.808-A-19, de fecha 29 de Agosto de 2.019; siendo sus linderos: al norte, calle Aristóbulo del Valle, al sur, Padrón Nro. 162.513 de Olga María Cajide de Osos (edificado), al este, calle Alsina y al oeste, Padrón Nro. 167.363 de Carmen González (edificado). Siendo involucrada la Actora: Alderete, Dominga Ernestina, D.N.I. Nro. 14.706.421, con domicilio en Aristóbulo del Valle Nro. 1294 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucumán.- Secretaría, 26 de octubre de 2021.- DGG. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. \$8.884. Aviso N° 243.308.

Aviso número: 243331

JUICIOS VARIOS / BRIZUELA DAHIAN EXEQUIEL S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BRIZUELA DAHIAN EXEQUIEL s/ SUCESION - Expte. N° 2859/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 20 de diciembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 16/12/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de DAHIAN EXEQUIEL BRIZUELA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante DAHIAN EXEQUIEL BRIZUELA - DNI 29.750.618 (ocurrido en fecha 22/10/21) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 25/11/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE DAHIAN EXEQUIEL BRIZUELA, DNI: 29.750.618 III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- LDC. E y V 24/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.331.

JUICIOS VARIOS / CAPOMOLLA ENRIQUETA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, Alejandra Chemes, tramitan los autos caratulados "CAPOMOLLA ENRIQUETA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 3006/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y constancias de autos: 1).... -2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ZELAYA MANUEL ANTONIO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC. 3) ..." FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI. Se hace constar que la Sra. Enriqueta Capomolla L.E N°5.642.031, persigue la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble ubicado en camino vecinal, denominado " San Gabriel", Dpto. de Famaillá, registrado en Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán con el Padrón N° 78594 ,C: I , Sección: E; Lamina: 326, Parcela: 269, Matricula: 16945, Orden:122 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 16 y V 29/12/2021. \$6.860. Aviso N° 243.093.

JUICIOS VARIOS / CENTENO MARCELINO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramita el expediente caratulado: "CENTENO MARCELINO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 03 de diciembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a la SUCESIÓN DE MARTIN JUAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. Dicho inmueble se encuentra ubicado sobre calle Italia N° 2335, de la ciudad de Concepción. NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: 154.667; Matrícula: 29077; Orden: 4484; Circ. I; Secc. C2; Manzana: O; Lámina: 207; Parcela: 18.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 10 de diciembre de 2021. E 17 y V 30/12/2021. \$6.484. Aviso N° 243.120.

**JUICIOS VARIOS / CUEZZO HUGO GERARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",
EXPEDIENTE N° 2604/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI de la DRA. ANA LUCRECIA FORTÉ, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CUEZZO HUGO GERARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2604/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. Atento lo solicitado: I... II. Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Maria Jorrat de Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis y a Olga Dora Jorrat y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Firmado Juez Subrogante. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T). EXTRACTO DE DEMANDA: El 28/08/2018 se presenta el Sr. Cuezco, Hugo Gerardo e inicia juicio sumario de Prescripción Adquisitiva de Dominio a fin de que se declare adquirido a su favor el dominio sobre el 56,76% indiviso sobre un inmueble ubicado en La Aguada, San Andrés, Cruz Alta, Tucumán sobre una fracción de terreno que es parte integrante de una mayor extensión denominado La Aguada, Provincia de Tucumán, cuyos datos son: Matrícula A-00568, identificado en Catastro Parcelario con Padrón N° 72064, Matrícula 11624, Orden 9999, Circ. II, Secc. C, Lámina 110B, Parcela 553A... El 03/02/11, el Sr. Cuezco adquirió parte del inmueble mediante Escritura N° 141 donde los poseedores originarios cedieron a favor de éste todas las acciones y derechos hereditarios y posesorios que les correspondían. En fecha 09/02/11, los que no habían vendido, Jorrat, Julia Yolanda, Jorrat, Elena Hortensia, Jorrat, Juan José, deciden vender su parte, lo cual se lleva a cabo mediante Escritura Pública N° 193. A lo largo de estos años, el Sr. Cuezco se ha conducido como verdadero y único propietario y dueño de la cosa, efectuado actos de dominio desde hace más de 20 años. San Miguel de Tucumán, Noviembre de 2021. SECRETARIA. E 20 y V 24/12/2021. \$4.884. Aviso N° 243.153.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA ANALIA DE FATIMA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE: 245/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de diciembre de 2021.-Téngase presente el juramento prestado, y atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: QUINTEROS SANTOS ERNESTO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Respecto al pedido de la inspección ocular, estese la presentante a lo proveído en decreto que antecede.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán N° 152 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, con una superficie neta de 486,1172 m2, siendo su medidas las siguientes: 12,050 mts de frente y contrafrente por 40,86 mts de fondo en el costado norte y 41,18 mts en el del sud, y sus linderos son: Al Norte: Avellaneda Julio; al Sur: Gómez Máximo; al Este: Mario Figueroa y al Oeste: calle pública Fray Luis Beltrán. Según Plano inscripto en Catastro de esta provincia; Padrón N° 150.660, Matrícula 29090, orden 4140. Padrón Municipal: 6268. Circ. I - Sec. C3, Manz. 113; Parc. 2. Siendo involucrada la Actora: FIGUEROA, ANALIA DE FATIMA, D.N.I. Nro. 13.628.537, con domicilio en Fray Luis Beltrán 180 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 22 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 24/12/2021 y V 06/01/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.330.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesa l). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.026.

JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA JULIO ALBERTO S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3736/20, en los cuales se ha dictado la, providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021. Atento al certificado de defunción del Sr. Figueroa Julio Alberto (08/07/2021) y a que el informe de Mesa de Entradas (31/08/2021) da cuenta de la inexistencia del inicio de un proceso sucesorio del demandado, conforme lo dispuesto en art. 159 CPCCT notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a los herederos de Julio Alberto Figueroa, y/o a quien administre el patrimonio que en vida fuera del causante, a fin de que comparezca/n a tomar intervención en este proceso. Asimismo, hágase conocer la iniciación del presente pedido de quiebra y hágase saber que en el término de cinco días deberá/n presentarse en este juicio a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designársele como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausente. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Portal del SAE o día siguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza Subrogante. Secretaría, 21 de diciembre de 2021. SHV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.325.

Aviso número: 243348

JUICIOS VARIOS / GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "GARGIULO LUISA AMELIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2766/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.-1) ...-2) Con respecto a ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y los reiterados informes negativos, corresponde publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los presuntos herederos de ELISA TARTARA VDA DE POLLANO y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- 2766/18 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Luisa Amelia Gargiulo DNI N° 4.175.506, persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble sito en calle Lavalle S/N de la Localidad de Las Cejas - Dpto Cruz Alta - Provincia de Tucumán, CP 4186, Número de Padrón inmobiliario 73152 matricula registral A, Circunscripción 1, sección F, Manzana 7, Parcela 3.-" SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 de diciembre de 2021.- E 24/12/2021 y V 06/01/2022. \$6.960. Aviso N° 243.348.

Aviso número: 243287

JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ GASTON EDGARDO s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4627/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.- I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Guillermo G. Racedo ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretendidos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5459615 o 383-4520433 o bien trámite mail a guillermoracedo@live.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.03. 2022.- CEJ.- 4627/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-.- FIRMADO DIGITALMENTE EL 21.12.2021 SECRETARIA, 21 de diciembre de 2021.- E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.287.

JUICIOS VARIOS / GUEVARA ANA CECILIA S/PARTIDAS

POR 1 DIA - POR UNA VEZ AL MES DURANTE DOS MESES: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "GUEVARA ANA CECILIA s/PARTIDAS", Expediente N° 3674/21, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: H102063558369. San Miguel de Tucumán, Octubre de 2021. I. Por presentado, con el domicilio real denunciado y el digital constituido. Téngase a Ana Cecilia Guevara en el carácter invocado y désele intervención de ley. II... III. Téngase presente la prueba documental adjuntada digitalmente. IV... V. En virtud de lo dispuesto por el art.70 del CCCN y 17 Ley 18.249, publíquese edictos de la petición formulada (extracto de demanda) en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses. VI... VII... VIII... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de la demanda: La Sra. Ana Cecilia Guevara DNI N° 14.410.774 solicita la inversión en su DNI de su apellido paterno GUEVARA y llevar el de su madre CLERI JUANA MAGDALENA ALTHABE DNI 6.322.842, fallecida el día 27/05/2010, a los efectos de ser identificada como ANA CECILIA ALTHABE. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. SECRETARIA. 3674/21 PFO. E y V 24/12/2021. \$530,40 Aviso N° 234.332.

JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "GUZMAN LIDIA ANGELICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1)... 2)... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 2184/13.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:18/10/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> //EXTRACTO DE LA DEMANDA Se hace constar que la sra LIDIA ANGELICA GUZMAN, DNI 0.810.530 persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula n°10704 y n° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224.- Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. AGUSTINA GARCIA CARRERA D.N.I. N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en ACEVEDO 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414.- San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.969.

JUICIOS VARIOS / IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO C/ AVERCON S.R.L. S/ CONTRATOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "IÑIGO HERRERA ELISA JULIA MARIA Y OTRO c/ AVERCON S.R.L. s/ CONTRATOS (ORDINARIO) - Expte. N° 376/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021....I.- Atento lo manifestado en ésta presentación y conforme constancias de autos, notifíquese al Sr. Adrián Jesús Martini Granero mediante edictos la providencia de fecha 01/09/2021.... FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2021. I.- Téngase presente el informe actuarial. En mi carácter de director del proceso, se hace saber a las partes la implementación de un plan de trabajo, en el presente juicio, para realizar todos los actos tendientes a obtener la mayor celeridad y economía en su desarrollo (Artículos 30, 38 y concordantes CPCyCT y Acordada 1.079/2018). II.- Conforme los artículos 36 y 299 del CPCyCT, ábrase la presente causa a prueba (art. 299 CPCyCT). Las partes deberán proponer, dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículo 309 CPCyCT). III.- Encontrándose completa la agenda del juzgado se dispone: Convocase a las partes para el día 01 del mes de Marzo del año 2022 a hs. 10.00, a fin de celebrar la Audiencia de Conciliación y Proveído de pruebas, a través de la Aplicación ZOOM, conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia, en las Acordadas N°342/20 y N°532/20, de la que podrán participar las partes y sus letrados, ingresando a la plataforma virtual, en el día y hora señalados precedentemente, con las siguientes precisiones: a) En la mencionada audiencia los justiciables deberán participar personalmente (art. 38 in fine CPCyCT), conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, pero cada uno con un dispositivo personal e independiente, por medio del cual se deberá acreditar al Actuario la identidad, con la correspondiente exhibición del documento de identidad o carnet profesional. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono a los efectos de verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o considerar necesario escucharlo. No se admitirá la participación de personas que no puedan ser identificadas fehacientemente o que no cuenten con imagen que permita ver su rostro. b) En el caso de personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos. c) La incomparecencia injustificada, podrá ser considerada como violación al deber de lealtad y probidad (art. 69 CPCyCT), un acto contrario a la buena fé de que puede trabar el normal desarrollo del proceso (art. 43 CPCyCT), que habilite la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en los art. 42 y 43 CPCyCT. d) En la audiencia deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a ésta etapa procesal, quedando precluída la posibilidad de formularlas con posterioridad. Tales cuestiones serán sustanciadas y resueltas en la misma audiencia conforme art. 696 CPCyCT. e) Se hace conocer a las partes que la audiencia fijada se celebrará con quién/es se presente/n; y que el Juez proveerá las pruebas correspondientes, si no hubiera conciliación total, en ese mismo acto. IV.- En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones: 1) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto; 2) Se proveerán las pruebas sobre los hechos contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa (art. 300 CPCyCT), a cuyo efecto se valorarán todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación; 3) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se encuentre en mejor situación para aportarla; 4) Se determinará el plan de trabajo para la producción de las pruebas; 5) Se fijará el plazo para la

producción de la prueba; 6) Se fijará fecha para celebrar la Segunda Audiencia de Producción de Prueba y Conclusión de la Causa para Definitiva, en la que se producirán las pruebas susceptibles de ser rendidas en forma oral, conforme lo previsto en Acordada N° 1079/18.- V.- Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional, deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (Impuesto de Sellos) y reponer la planilla fiscal, en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria.- VI.- Asimismo los letrados y las partes intervinientes en autos, deberán denunciar, con la debida antelación a la celebración de la audiencia (no menos de 48 horas previas), los números de celulares a los que el Juzgado comunicará la ID de la reunión de ZOOM y su clave de ingreso a la misma, así como indicar por medio de qué dispositivo estarán presentes en la Audiencia Virtual. Se informa que estos datos serán suministrados momentos antes de la hora fijada para que tenga lugar la audiencia virtual, a los efectos de evitar intromisiones que puedan afectar el normal desarrollo de la misma. VII.- Notifíquese personalmente a las partes.- Fdo. Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.- ///.- Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23 y V 29/12/22021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.292.

Aviso número: 243201

JUICIOS VARIOS / JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JAIME JACQUELINE EMILCE S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4887/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico, CPN Juan José Casanovas, ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle muñecas 64, 5to Piso, Dpto A - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381-3265117 o al correo electrónico juanchocasanovas@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 18.02. 2022.- CEJ.- 4887/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ" FIRMADO DIGITALMENTE EL 17.12.2021.- SECRETARIA, 17 de diciembre de 2021.- E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.201.

Aviso número: 243199

JUICIOS VARIOS / JUAREZ CLAUDIA NATALIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ CLAUDIA NATALIA s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4660/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que la Síndico CPN Claudia Viviana Manzur ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en Avda. Salta 87, 5to. Piso, Dpto B - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno al n.381-5904756 o trámite mail a cvm8689@hotmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 15 a 20 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 24.02. 2022.-- CEJ.- 4660/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ-" FIRMADO DIGITALMENTE EL 17.12.2021.- SECRETARIA, 17 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.199.

JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:656/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de diciembre de 2021...estimo pertinente que previo a resolver, se cite por edictos a los herederos de Elena Helvecia Reich Giménez y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesa l). Se hará constar los datos del inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Suspéndanse los términos para resolver hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. PERSONAL.- RJB.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17/09/2014 se presenta el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de Juana Rosa Leiva de Medina, DNI 3.706.549, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle pública (antigua ruta 38) de la localidad de La Posta, Departamento de La Cocha, provincia de Tucumán identificado con padrón catastral n ° 91.231- matrícula / orden 65779/30 - parcela: 392 - circunscripción I - sección d- lámina 459. Señala la Sra. Leiva de Medina que ejerce la posesión animus sibi habendi sobre el inmueble desde hace más de veinte años, donde se mantuvo y conservó la posesión del inmueble, siendo efercida de manera pública, pacífica, continuada e ininterrumpida. Se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble de litis, realizando diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el ánimo de tener para sí la cosa inmueble. Entre dichos actos se ha ocupado de la administración de lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Provincia, pago de tributos en la Municipalidad de La Cocha, construcción de defensas en la parte Este que colinda a un zanjón que desborda en épocas estivales como consecuencia de la crecida del Arroyo El Sueño, donación y venta de leña, tareas de desmonte.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de diciembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.028.

JUICIOS VARIOS / ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS C/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. MARÍA CÁRMEN LÓPEZ DOMÍNGUEZ - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, tramitan los autos caratulados "ÁLVAREZ, CLAUDIO FERNANDO Y OTROS c/ RUÍZ, JAIME JOSÉ Y OTRA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA ÚNICA - EXPTE. N° 1410/04" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- Por recibida la presente cédula. En mérito a lo informado por el Sr. Oficial Notificador y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 17 inc. 8 del CPL: 1) Suspéndase el remate ordenado por proveído del 12/11/21 para el día de la fecha; 2) Señálese para el día 25 de Febrero de 2022 a hs. 10:00, para que tenga lugar dicho remate, sobre los bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 753), consistentes en: 01 Sillón de dos cuerpos bordó; 01 Modular de madera de tres cajones (de tres puertas macizas); 01 Juego de Comedor (compuesto por Mesa de Madera de 1,20 x 0,80 mts. aproximadamente) y 06 Sillas de madera oscura. Y bienes embargados y secuestrados que dan cuenta el acta de fecha 06/11/19 (fs. 755), consistentes en: 02 Sillones de dos cuerpos (tapizados en bordó y amarillo cuadriculado); 01 TV (Plasma) Led 32" y 01 Puerta de 1,20 mts. de altura. el que se efectuará en el domicilio de calle calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, siendo la subasta a cargo del Martillero Público Robledo Francisco Javier, MP. 186, que fuera designado en autos. El remate se realizará SIN BASE, dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. PUBLIQUESE EDICTOS, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros de la Provincia de la suspensión dispuesta y la nueva fecha fijada para efectuar la medida en el presente proveído. Hágase constar que los bienes a subastar se encuentran depositados en Av. Alem N° 447 de esta ciudad, donde serán exhibidos por el Martillero Actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrán ser retirados, una vez subastado, por el adquirente. Notifíquese a las partes en sus domicilios reales, debiendo a tales fines adjuntar la parte interesada la movilidad pertinente. Por último, en mérito a lo informado en la cédula devuelta -n° 9198- hágasele saber al Oficial Notificador encargado de llevar a cabo la notificación que deberá dar estricto cumplimiento con la manda judicial; esto es deberá proceder de conformidad a lo normado en el art. 157 del C.P.C. y C., supletorio (el que deberá transcribirse), debiendo proceder a fijar la misma en la entrada de la puerta del edificio mencionado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de desobediencia a una orden judicial. PERSONAL. FDO. DRA. MARÍA CÁRMEN LÓPEZ DOMÍNGUEZ. JUEZA. P/T". Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2021. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.205.

**JUICIOS VARIOS / MAIANI OSCAR TEOBALDO C/ GARBARINO S.A.I.C.E I S/
COBRO EJECUTIVO DE**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIª Nom, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Jorge H. Jakobsen, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Y. F. Fernandez, se tramitan los autos caratulados: "MAIANI OSCAR TEOBALDO c/ GARBARINO S.A.I.C.E I s/ COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES - Expte. N° 144/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... REUELVO: I°)- FIJAR FECHA para que tenga lugar el remate público de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos, en el estado en que se encuentren, para el día 29 de Diciembre del cte. año, a hrs. 8.30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora, por intermedio del martillero designado Gustavo Daniel Pérez, M.P. N° 311, en calle Bs. As. N° 31 de la ciudad de Concepción, donde se encuentran depositados los mismos, sin base, al contado y al mejor postor, y que se detallan a continuación: 1) Un Lavavajillas Marca: "CANDY" KCDPA7512HX-12 SERIE 3200118618490081; 2) un Lavarropas Marca "CANDY" VITASMARTCVST610T SERIE 3100834019150308; 3) un Lavarropas Marca "CANDY" VITASMARTCVST610T SERIE 3100834019210267; 4) un Lavarropas Marca "CANDY" VITASMARTCVST610T SERIE 3100834019150333; 5) un Lavarropas Marca "CANDY" VITASMARTCVST610T SERIE 3100834020430003; 6) un Lavarropas Marca "CANDY" VITASMARTCVST610T SERIE 3100834020430047; 7) un Lavarropas Marca "CANDY" VITASMARTCVST68D SERIE 3100833919230148; 8) un Lavarropas Marca "CANDY" GVS128TC3- 12 SERIE 3100782120390200; 9) un Lavarropas Marca "SAMSUNG" WW90J5410GW SERIE 0THZ56XM400183M; 10) un Termotanques Eléctricos Marca "RHEEM" SERIE N°20170399794705; 11) un Termotanques Eléctricos Marca "RHEEM" SERIE N°20170399791705; 12) una Cocina Eléctrica Marca "PEABODY" modelo PCE56 SERIE 7798140603177; 13) un calefon Marca "SAIAR" S7-ECO-14L-GN SERIE 20190491107675; 14) un calefon Marca "SAIAR" S7-ECO-14L-GN SERIE 20190891580675; 15) una Cocina Marca "MORELLI" SERIE N°60-650356; 16) una Cocina Marca "LONGVIE", modelo 13331BF MULTIGAS SERIE 01534079384468; 17) Un Secarropa Marca Fecha Impresión 22/12/2021 - 09:37:19 "DREAN" IPX4-2800RPM SERIE 20497002003800455772, 18) Un Secarropa Marca "KOH-I-NOOR" N°N-655/2 SERIE 51020N-655/2010127; 19) un secarropa marca Koh-in-oor C-755/2 SERIE 25820C-755/2 075245, 20) un Termotanque Marca "SEÑORIAL" TSZ-30GN SERIE 7796825000747; 21) un Secarropas Marca "CADINI" AD61 SERIE 02265086011119; 22) un Secarropas Marca "CADINI" AD61 SERIE 02263714001422; 23) una Heladera Marca "PHILCO" PHCT340B/01 SERIE 35020080333300380009573; 24) una Heladera Marca "NEBA" A260 SERIE 7798354110027; 25) una Heladeras Marca "COVENTRY" 2F1200Ba SERIE 03711817; 26) una Heladeras Marca "COVENTRY" 2F1200Ba SERIE 03711909; 27) un Televisor Marca "PHILIPS" 43 PFG5813/77 SERIE ZA1A2051005946; 28) un Televisor Marca "SAMSUNG" 50" UN50TU7000GCZB SERIE 0BFX36FNC10800; 29) un Sistema de audio Marca "PHILCO" TAP350 SERIE 200100416; 30) un Sistema de audio Marca "NOBLEX" MNT390 SERIE 09200513; 31) un Sistema de audio Marca "NOBLEX" MNT290 SERIE 10201366; 32) un Minicomponente con dos parlantes Marca "PHILCO" SAP500N SERIE 20190910074; 33) una Aspiradora Marca "PHILIPS" FC9350/51 SERIE 883935051411; 34) una Impresora Marca "HP" DESKJET INK ADVANTAGE 3775 SERIE BR79 PFH1YX; 35) una Impresora Marca "XEROX" B210 SERIE HAZ746530D; 36) una Impresora Marca "CANON" PIXMA MG 310 SERIE 1346C092AA; 37) un Microondas Marca "LIKON" LI23G-S20 SERIE 470H0C0465; 38) una Impresora Marca "HP" SMART TANK 530 AIO SERIE CN9B4242XZ; 39) un Microondas Marca "ATMA" MD1720N SERIE 00067528; 40) un Monitor Marca "PHILIPS" ID:243V5LHSB/55 SERIE ; 41) un Teclado G100S SERIE 1450SY4GWAQ9; 42) un Horno Eléctrico Marca "BGH" BHE17M20 SERIE 340HHW3580; 43) un Horno Eléctrico Marca "BGH" BHE17M20 SERIE 340HHW4548; 44) una Notebook Marca "LENOVO" 81VU SERIE R9108DHN; 45) una Notebook Marca "LENOVO" 81WO SERIE PF29TZ3P; 46) una Notebook Marca "LENOVO" 81VS SERIE R90ZHQTS; 47) una Tablets Marca LENOVO YT-

X705F SERIE HA187YKG; 48) una Tablets Marca LENOVO YT-X705F SERIE HA187WVJ; 49) una Tablet Marca "LENOVO" TAB-X505F SERIE HGAKKEENK; 50) una Tablet Marca "LENOVO" TAB-X505F SERIE HGAKKEFRW; 51) una Consola de Juego Marca "SONY" PS4 SERIE MG253133159; 52) una Consola de Juego Marca "SONY" PS4 SERIE MG254074352; 53) una Consola de Juego Marca "SONY" PS4 SERIE MG254074345; 54) una Consola de Juego Marca "SONY" PS4 SERIE MG253133173; 55) un Auricular Marca "MOOHKI SOUND" MH-0510BT SERIE 18H5100EBTR002329; 56) un Auricular Marca "NOGA STORMER STONE"; 57) un Auricular Marca "NOGA STORMER SPIRE"; 58) un Auricular Marca "AIWA" VABT301N; 59) un Auricular Marca "AIWA" AVA-BT301B; 60) un Control Remotos Inalámbrico Marca "SONY" DUAL SHOCK4 Camuflado; 61) un Control Remotos Inalámbrico Marca "SONY" DUAL SHOCK4 Camuflado; 62) un control inalámbrico Marca SONY DUAL SHOCK4- NEGRO; 63) un control inalámbrico Marca SONY DUAL SHOCK4- NEGRO; 64) un Lavarropa Automático Marca "WHIRLPOOL" WNQ07ABDWA SERIE 7797750979405; 65) una Heladera Marca "PATRICK" HPK135-M00B01-C SERIE N°ARA2102030813; 66) una Heladera Marca "PHILCO" PHCT290B/01 SERIE 7798192362435; 67) una Heladera Marca "BAMBI" 2F1200Pa SERIE 03688884; 68) un Freezer Marca "INELRO" FIH-270A SERIE 01273715; 69) una Cocina Marca "COVENTRY" SP84-3H SERIE 7798140603641; 70) una Cocina Marca "COVENTRY" SP84-3H SERIE 7798140603641; 71) un Climatizador Portátil Marca "VONT" VT19R SERIE EAN; 72) un Aire Acondicionado Portátil Marca "ATMA" ATP35HC2AD SERIE 86908Z2010060152899; 73) un Aire Acondicionado Portátil Marca "ATMA" ATP35HC2AD SERIE 86908Z2010060152925; 74) un Anafes Marca "LONGVIE" A6600BF SERIE 7797075015567; 75) un Refrigeradores Marca "VONDOM" 48 Litros MODELO RFG40-A SERIE 0548W180580205190236; 76) un Refrigeradores Marca "VONDOM" 70 Litros MODELO RFG120 SERIE 0102CW2003255040054; 77) un Secarropa Marca Marca "KOHINOOR" 5,5 KG. A-655/2 SERIE 007119; 78) un Secarropa Marca Marca "KOHINOOR" 5,5 KG. A-655/2 SERIE 007074; 79) un Secarropa Marca Marca "KOHINOOR" 5,5 KG. A-655/2 SERIE 007169; 80) un Secarropa Marca Marca "KOHINOOR" 5,5 KG. A-655/2 SERIE 009998; 81) un Secarropa Marca Marca "KOHINOOR" 5,5 KG. A-655/2 SERIE 007108; 82) un secarropas Marca "DREAM" QV 6,5 KG SERIE 20497002003800456032, 83) un secarropas Marca "DREAM" QV 5,5 KG SERIE 20497002003820630299; 84) un secarropas Marca "DREAM" QV 5,5 KG SERIE 20497002003820630320; 85) un Secarropas Marca "KOHINOOR" 6,5 kg. B-665/2 SERIE 014992; 86) un Secarropas Marca "KOHINOOR" 6,5 kg. C-765/2 SERIE 041323; 87) un Lavarropa Marca "PATRIOT" 56RB SERIE 7795473006262; 88) un Smart Tv Marca "HYUNDAI" 58 PULGADAS MODELO Hyled-58UHD5A SERIE PO:TV°164; 89) un Televisor LED 24 Pulgadas Marca "NOBLEX" MODELO EE24X4000 SERIE 059150000019232; 90) un Smart Tv 32 Pulgadas HD Marca "HITACHI" CDH-LE32SMART17 SERIE RF1003425575841; 91) un Smart Tv 32 Pulgadas HD Marca "HITACHI" CDH-LE32SMART17 SERIE RF1003425575843 92) un Smart Tv 32 Pulgadas HD Marca "HITACHI" CDH-LE32SMART17 SERIE RF1003425575761; 93) un Smart Tv 43 Pulgadas Marca "PHILIPS" SERIE 5800 FULL HD 43PFG5813/77 SERIE 292685; 94) un Smart Tv 32 Pulgadas Marca "NOBLEX" DM32X7000 SERIE N/S:062810000068471; 95) un Smart Tv 32 Pulgadas Marca "NOBLEX" DM32X7000 SERIE N/S:062810000045042; 96) un Smart Tv 32 Pulgadas Marca "NOBLEX" DM32X7000 SERIE N/S: 062810000053152; 97) un Smart Tv 32 Pulgadas Marca "NOBLEX" DM32X7000 SERIE 062810000052631; 98) un Smart Tv 32 Pulgadas Marca "NOBLEX" DM32X7000 SERIE 062810000045041; 99) un Smart LED 43 Pulgadas Marca "NOBLEX" LEDSMART DK43X5100 SERIE N/S:063390000003388; 100) un Smart LED 43 Pulgadas Marca "NOBLEX" LEDSMART DK43X5100 SERIE N/S:063390000003389; 101) un Smart Tv 50 Pulgadas Marca "NOBLEX" 4K NITIEL UHD smart SERIE 063420000003493; 102) un Smart Tv 50 Pulgadas Marca "NOBLEX" 4K NITIEL UHD smart SERIE 063420000004546 ; 103) un Smart Tv 50 Pulgadas Marca "NOBLEX" 4KLED MODELO DE50X6500 SERIE 00006655; 104) cuatro Cubiertas Marca "FATE" 225/40/R18; 105) un Smart Tv 58 Pulgadas Marca "SAMSUNG" MODELO UN58TU7000GCZB SERIE 0BFZ36FR105820; 106) una Impresora Marca "SAMSUNG" PROXPRESS M4580FX SERIE 0ACT3JFK10000CB; 107) una impresora HP PAGEWIDEMANAGEDMPFT57750DW SERIE CN846HY0GH; 108) un Aire Acondicionado de 15000 frigorías Marca "LG" UVNH608LLAO FRIO CALOR SERIE 511XTJ0F881 (unidad externa instalada sin verificar); 109) un Aire Acondicionado de 15000 frigorías Marca "LG" UVNH608LLAO FRIO CALOR SERIE 511IXLA0F928 (unidad externa instalada sin verificar); 110) un Aire Acondicionado de 15000 frigorías Marca "LG" UVNH608LLAO FRIO CALOR SERIE 510XML00387 (unidad externa instalada sin verificar); 111) un Aire Acondicionado de 3500 frigorías Marca "BGH"

MODELO BSE23FNS SERIE 455SBA1798.- Hágase saber que queda a cargo del comprador la comisión del Martillero del 10 %, el 3% ley de sellos, debiéndose retener del importe obtenido en la subasta el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7.268.- Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Provincia.-Los interesados podrán observar los bienes muebles a fin de constatar el estado en que se encuentran, en el domicilio de calle Bs. As. N° 31 de la ciudad de Concepción, los días 27 Y 28 de Diciembre de 2021, de 9.00 hs. A 12 hs., a tal fin el Sr. Martillero deberá mantener abierto el local donde se llevará a cabo la subasta.- A efectos de garantizar el normal desarrollo del remate, conforme lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de Tucumán N° 46/13, líbrese oficio al Jefe de la Unidad Regional Sud a fin de que disponga de un efectivo para el día 29/12/21, a hs. 8.15, quien deberá presentarse en el domicilio sito en calle Bs. As. N° 31 de la ciudad de Concepcion" Fdo. Dr. Jorge H. Jakobsen - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- RRL. E 23 y V 24/12/2021. \$7.935,20. Aviso N° 243.319.

**JUICIOS VARIOS / NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villarreal Julio y a Mure Roque Adolfo y/o sus herederos que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VII° Nominación del Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Mirta Estela Casares, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Garmendia, se tramitan los autos caratulados: "NIEVA CONCEPCION DEL TRANSITO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1290/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. (...) 2. Cítese a Villarreal Julio y a Mure Roque Adolfo y/o sus herederos y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.- PERSONAL. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial con un extracto de la demanda por el término de cinco días. (...).-" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Jueza.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 2 se presenta CONCEPCION DEL TRANSITO NIEVA, con domicilio sito sobre Camino Vecinal s/n°, Potrero Grande, Departamento Lules (antes Famaillá), Provincia de Tucumán, con el patrocinio del Dr. German Gonzalo Campero. Vengo por el presente acto a promover formal demanda de ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA en contra de quien o quienes resulten inscriptos como titulares registrales del inmueble ubicado sobre Camino Vecinal s/n°, Potrero Grande, Departamento Lules (antes Famaillá), Provincia de Tucumán. Que esta parte es poseedora animus domini del inmueble. En la fecha de nacimiento que data del 05.11.1956, mi padre biológico denuncia como su domicilio el inmueble objeto de este proceso, ubicándolo en María Elena, Famaillá. En la actualidad, el inmueble objeto de este proceso está bajo mi posesión, siendo mi lugar de descanso los fines de semana y vacaciones y cuidado y mantenimiento permanente durante todo el año. Que esta parte encargo y afronto todos los gastos relativos a la construcción de una vivienda sobre el inmueble. Esta construcción es de antigua data, de aproximadamente 50 años. Que esta parte afrontó el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial del inmueble objeto de este proceso. Cabe manifestar que el primer contribuyente del tributo fue Alderete Jesus Maria, quien era mi abuelo por vía materna. Esta parte abonó el Tributo o Impuesto Municipal, en la Municipalidad de Lules. Que esta parte es titular del servicio de energía eléctrica sobre el inmueble. Otros de los actos posesorios realizados consiste en el cercado del predio, el mantenimiento del terreno mediante la limpieza y desmalezamiento del mismo, la colocación de alambrados y postes para establecer los límites del terreno. La actora mantuvo en posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida sobre el inmueble, cumpliendo de esta forma con los recaudos legales para adquirir la propiedad por Prescripción Adquisitiva. Ofrece pruebas. Solicita oportunamente se dicte sentencia haciendo lugar a la demanda.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- GMM. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.286.

Aviso número: 243293

JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CMG ESTRUCTURA FIANANCIERA S.A., CUIT N° 30-71492778-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7847/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado: 1)... 2) Notifíquese la sentencia de fecha 28.10.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS.- FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 7847/21.- ///San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de CMG ESTRUCTURA FIANANCIERA S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$100.000 (Pesos Cien Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 7847/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.196.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/COHEN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COHEN S.A., CUIT N° 30-55854331-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/COHEN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3160/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30.11.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI TMJ 3160/21.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de COHEN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 3160/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.195.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUEVAS CAMAÑO, DANIEL, D.N.I N° 34.159.250, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUEVAS CAMAÑO DANIEL s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 6779/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-6779/19 ///San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$31.400 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE con más \$9.420 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6779/19 ." San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 6779/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.198.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SIPRAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a SIPRAC S.R.L., CUIT N° 30-712249559, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SIPRAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 62/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/06/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 62/15.- ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVE : I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de SIPRAC S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (pesos: un mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a ENRIQUE ALFREDO CARRERAS (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 62/15 PEGDC. E 23/12/2021 y V 05/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.277.

Aviso número: 243162

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CHIANEA Y CIA. S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LAS DRAS. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CHIANEA Y CIA. S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL-Expte. N° 6328/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 04/12/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-6328/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de CHIANEA Y CIA. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y OCHO CON SETENTA CENTAVOS- (\$29.878,70), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Fdo.- Juez/a.- Secretaría, 17 de noviembre de 2021.- BJLH.- LIBRE DE DERECHOS E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.162.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FARMACIA TUCUMAN DE IRIARTE JOAQUIN Y GONZALEZ FERNANDO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2912/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 30/12/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-2912/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$20.250.- y \$4.050.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales-como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada MARÍA JULIETA CLEMENTE, MP N°7075, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2912/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.166.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO SAN LORENZO 788 s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/12/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875.- y \$3.375.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2619/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22/12/2021 y V 04/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.230.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel MARÍA Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ GUARDIA GRACIELA DEL VALLE s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, cúmplase la medida ordenada en fecha, 09/12/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- TMV-2620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$31.500.- y \$6.300.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado JUAN MARTIN VILLEGAS, MP N° 8915, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 2620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- TMV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.321.

Aviso número: 243282

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, CUIT N° 30-685673610, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-c/ MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4284/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. Proveyendo dos escritos: I)... II) Notifíquese la sentencia de fecha 25/11/21 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. DHCM.4284/21 ///San Miguel de Tucumán, 25 de Noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MOUNTAIN BIKE TUCUMAN CLUB, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$797.509,03 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Nueve con 03/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$67.987,64 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 64/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. 4284/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.282.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/NEX GENERATION S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/NEX GENERATION S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5954/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 28/05/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-5954/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de NEX GENERATION S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVENTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS- (\$35.093,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ANA MARIA GAROLERA la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 24 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.159.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/OLAYA HNOS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIA - Expte N°: 1220/21 En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/OLAYA HNOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/05/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- BJLH-1220/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM -San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Conforme lo preceptuado por los Art. 7 inc. 16, 174 , 181 y c.c. del C.P.C. Y C procédase a la acumulación de la medida cautelar del embargo preventivo. (CONEXIDAD EXPTE 9311/18). III) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$12.936.137,23y \$2.587.227.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.MCI 1220/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.167.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ OLAYA HNOS. S.R.L S/
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ OLAYA HNOS. S.R.L s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/12/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-1773/20-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.-RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-, en contra de OLAYA HNOS S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.989.334,89), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado: RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO, la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$324.342,73) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.126.

Aviso número: 243111

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/OLIVEROS LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber a OLIVEROS, LUIS ALBERTO, CUIT N° 20-046951493, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/OLIVEROS LUIS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8649/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/09/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8649/13.- ///San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OLIVEROS LUIS ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a NATALIA P. CADEMARTORI (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).- HAGASE SABER: Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021. 8649/13 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 30/12/2021. Aviso N° 243.111.

Aviso número: 243168

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II° Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Actuaría Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/SORIA ROMINA PAOLA Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 318/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2021.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SORIA ROMINA PAOLA & LEDESMA BLANCA EVA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$9.611,50), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada GALLO, GLORIA JULIETA la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. DIFERIR a la Letrada MARTA VIVIANA LUNA, pronunciamiento sobre sus honorarios conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE-HAGASE SABER-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- RRE. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/12/2021. Aviso N° 243.168.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TAMER INES FATIMA
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ TAMER INES FATIMA s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021.- I) Agreguese. II) Librese nuevo edicto en formato digital conforme se encuentra ordenado en autos.- SSMP-7279/18.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2020. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-7279/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM - "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019.- Líbrese nuevo mandamiento conforme se encuentra ordenado en autos.- CIC- y San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.362,46 y \$7.672,49 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. RER 7279/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 22 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.229.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/VALDEZ FLORENCIA NATALI S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I nom., Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/VALDEZ FLORENCIA NATALI S/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1224/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 21 de diciembre de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada VALDEZ FLORENCIA NATALI de la presente providencia: Concepción, 10 de Agosto de 2021. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$189.206,34 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$37.841,26 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. HAD.-" Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2021.- MMNS. E 23 y V 29/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.283.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/VIEYRA CARLOS
SEBASTIAN S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIEYRA, CARLOS SEBASTIAN, CUIT N° 20-259451060, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/VIEYRA CARLOS SEBASTIAN s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7013/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/06/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-7013/19 ///San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2020. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.362,50 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ. - SLAL 7013/19. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021. 7013/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y V 27/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.197.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ZUKARO SRL S/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4062/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- TMV-4062/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$148.699,92 y \$29.739,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- SSMP 4062/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TMV. E 24 y V 30/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.322.

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate - Juez subrogante, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados SANCHEZ ALEJANDRA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2551/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1)... 2) PREVIO a todo trámite, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ALEJANDRA MARIA SANCHEZ respecto del inmueble ubicado en calle San Martín, entre calles Ingeniero Breteau y Tupac Amaru, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia, cuyos datos catastrales son Circ. III, Secc. B, Manz. 3, Parcela 3, Padrón 80296, Matrícula 31717, Orden 163. En los edictos cítese a JOSE ESTERGILIO AYALA, DNI n° 10.805.056, y BLANCA PALMIRA ORRICO, DNI n° 2.925.792, a sus herederos o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. 3) Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 4) Previamente, preste el peticionante el juramento conforme lo normado por el art. 159 del CPCCT, en lo que respecta al demandado José E. Ayala. Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza subrogante. Secretaría, 09 de diciembre de 2021. MMH.- E 16 y V 29/12/2021. \$6.560 Aviso N° 243.100.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a ROJAS, FLORA VANESA, 26013982 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, del Centro Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martínez de Albarracín - Jueza, Secretaría a cargo de los Dra. María Laura Moisélo, Dra. María Belén Luna y Dr .Carlos Gustavo Paliza se tramitan los autos caratulados "SOSA JUAN MIGUEL c/ ROJAS FLORA VANESA s/ DIVORCIO" y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado y en atención a la razonabilidad del planteo de la parte actora, notifíquese al demandado mediante edictos, los que deberán librarse conteniendo una relación extractada de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos de divorcio, ello a Publicarse por el BOLETÍN Oficial, por el término de DIEZ DIAS conforme lo previsto por el art. 284 del CPCCT". FDO. DIGITALMENTE DRA. ANGELA ROSSANA DE ALBARRACIN. JUEZ JUZGADO CIVIL EN FLIA. Y SUC. VII NOM.- "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta informada acompañada por el actor Juan Miguel Sosa. En su mérito, en atención a lo solicitado por el mismo, la manifestación efectuada y el juramento prestado, notifíquese a la demandada Flora Vanesa Rojas el traslado de la propuesta reguladora ordenada en la providencia de fecha 23/12/2019, mediante edictos a publicarse en un Diario de amplia circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires y por el término de diez días, debiéndose hacer constar en los mismos un extracto de la demanda y propuesta reguladora interpuesta por el Sr. Juan Miguel Sosa"- FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN -JUEZA .- "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Agréguese el informe emitido por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral acompañado. En su mérito y atenta a lo solicitado, con las copias para traslado acompañadas, notifíquese a la Sra. Flora Vanesa Rojas de la providencia de fecha 23/12/19, en el domicilio sito en calle Alessandri 1718, Morón, Provincia de Buenos Aires haciéndose constar que la persona autorizada para ´06 ´06 diligenciar la cédula ley 22172 es la Dra. María Alejandra Álvarez." .- FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ - JUEZA.- ; "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Agréguese los instrumentos acompañados. Téngase por presentado, con domicilio real denunciado y procesal constituido, dése intervención de ley al Sr. JUAN MIGUEL SOSA DNI N° 23.311.261. A la luz de lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y lo estipulado en los arts. 438/439 del citado cuerpo legal: I) Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado mediante cédula ley 22172 a la Sra. FLORA VANESA ROJAS DNI N° 26.013.982 por el término de veintiún días (ampliándose el plazo en razón de la distancia, art. 125 CPCCT). Haciéndosele saber que deberá expedirse sobre la fecha de separación mencionada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada a los efectos del art 480 del CcyCN. II) Por el Divorcio: Córrase vista a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda.- ////////////// San Miguel del Tucumán,06 de mayo de 2021.- Del traslado acompañado extracto de demanda y propuesta reguladora por el actor: Sr. Sosa Juan Miguel, DNI N° 23.311.261, argentino , mayor de edad , constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales 27-18186088-5 a V.S respetuosamente digo: Que de forma unilateral vengo a solicitar sirva decretar mi divorcio vincular Hechos: Conforme se acredita con el certificado de matrimonio que me uniera a la Sra Flora Vanesa Rojas manifiesto que estamos separados hace 24 años, desde ese tiempo la Sra Rojas volvió a su provincia natal... PROPUESTA ART 438: Manifiesto que no se acompaña propuesta alguna, por cuanto no existen efectos del divorcio que regular... DERECHO:...PETITORIO : 1- 2- Por deducida la petición de divorcio en los términos y con los alcances del Art 437 CCYCN, 3 - Oportunamente se dicte sentencia de divorcio.- Proveer de Conformidad -JUSTICIA .-//////// Notifíquese a FLORA VANESA ROJAS mediante Edictos, a Publicarse en un Diario de amplia

circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, por el término de DIEZ DIAS".- FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN - JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VII NOMINACIÓN.- , 12 de agosto de 2021. E 15 y V 28/12/2021. \$18.180. Aviso N° 243.041.

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, se tramitan los autos caratulados: VALDEZ MARTIN ANTONIO Y CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 17/21, en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 10 de noviembre de 2021.- En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a: SOC. GANADERA E INDUSTRIAL y a LUISA ZULEMA ACUÑA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Chavarría, Escaba de Arriba, departamento de Juan Bautista Alberdi. Nomenclatura Catastral: Padrón Inmobiliario Provincial 64135, Matrícula: 34904, Orden: 9, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 474, Parcela: 5; y Padrón Inmobiliario Provincial 60061, Matrícula: 34908, Orden:3, Circuscripción: II, Sección: C, Lam: 465, Parcela: 32. Concepción, 15 de noviembre de 2021. E 20 y V 30/12/2021. \$7.404. Aviso N° 243.188.

Aviso número: 243328

JUICIOS VARIOS / VENEGAS GLORIA BEATRIZ S/QUIEBRA DECLARADA

POR 1 DIA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos: "VENEGAS GLORIA BEATRIZ S/QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2162/13, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO I. APROBAR, conforme a lo considerado, el Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura, y que corre reformulado en fecha 01/06/2021, en los términos que dan cuenta el CONSIDERANDO N°5 de la presente resolución. II... III... IV... IV. PUBLIQUESE, con la salvedad contenida en el considerando N°7, la presente resolución en el boletín oficial por el término de un día. HAGASE SABER" DR. PEDRO DANIEL CAGNA-JUEZ.- Secretaría de Concursos y Quiebras, 22 de diciembre de 2021.- JDLAO. E y V 24/12/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 243.328.

Aviso número: 243313

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 39/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 39/2021
Expediente n° 5156/326-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: PROV. DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 10/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Llamado autorizado por Resol. N° 1559/DPV-2021, E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.313.

Aviso número: 242718

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 12/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refacción Gral, Escuela Primaria Ciudadela, Loc. San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital , Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$ 81.413.436,03, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.718.

Aviso número: 242719

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 13/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refaccion General, Escuela Primaria y Secundaria Evita, Loc. Aguilares, Dpto Rio Chico, Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$150.343.357,01, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.719.

Aviso número: 242720

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 14/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva -Sustitución - Escuela Secundaria Benjamín Paz - Loc. Benjamín Paz - Dpto. - Trancas - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 137.147.333,49, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.720.

Aviso número: 243220

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n°

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: RESTAURACION DE VEREDAS Y CAMINERIAS, Valor del

Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N° 431 - MINISTERIO

PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 12/01/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N° 431 MINISTERIO PUBLICO FISCAL -

SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 22 y V 27/12/2021. \$760. Aviso N° 243.220.

Aviso número: 243025

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 68/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 68/2021

Expediente n° 656-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparacion y mantenimiento de equipos:

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TRITURADORES, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,

Unidad Especial de Compras y Contrataciones , el día 04/02/2022, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad

Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el

03/02/2022, inclusive. E 22 y V 27/12/2021. \$1.033,60. Aviso N° 243.025.

Aviso número: 243058

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 70/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 70/2021

Expediente n° 1024-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: ADQUISICION DE YESO CARTON, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 10/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 09/02/2022, inclusive. E 22 y V 27/12/2021. \$980,80. Aviso N° 243.058.

Aviso número: 243027

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 71/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 71/2021

Expediente n° 1041-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de comunicacion y señalamiento:

ADQUISICION DE CARTELERIA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:
Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y
Contrataciones , el día 04/02/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de
Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y
Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 03/02/2022, inclusive. E 22 y
V 27/12/2021. \$992. Aviso N° 243.027.

Aviso número: 243029

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / M.P.F. - LICITACION PUBLICA N° 72/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 72/2021

Expediente n° 1070-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utilesmedicosquirurgicos y de laboratorio:
ADQUISICION DE INSUMOS LEVANTAMIENTO HUELLAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y
fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad
Especial de Compras y Contrataciones, el día 08/02/2022, a horas 11:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial
de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 07/02/2022,
inclusive. E 22 y V 27/12/2021. \$1.025,60. Aviso N° 243.029.

Aviso número: 243257

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B. ALBERDI -LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01/2.021**

MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI
Licitación Pública N° 01/2.021

POR 4 DÍAS - OBJETO: DESAGÜE PLUVIAL PUENTE DE OGAS - Revestimiento de Canal Matriz, Construcción de Canal en Rampa, Construcción de Dos Alcantarillas y Construcción de Saltos encadenados. PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.714.070,73. SITIO DE EMPLAZAMIENTO: Departamento Alberdi - Tucumán. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. COMPRA DE PLIEGOS: VALOR \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100). Con depósito o transferencia a la Cuenta Corriente N° 361200200000116, CBU: 2850612430002000001169. RETIRO DE LOS PLIEGOS: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI - QUINTEROS Y CAMPERO - ALBERDI - TUCUMAN. HORARIO: 8:30 A 13:00 hs. En días hábiles. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 03/02/2022. Hs. 10:00. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 03/02/2022. 11:00 horas. E 22 y V 27/12/2021. \$1904. Aviso N° 243.257.

Aviso número: 243259

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. J.B.ALBERDI - LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02/2.021**

MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI
Licitación Pública N° 02/2.021

POR 4 DÍAS - OBJETO: DESAGÜE CANAL MATRIZ "EL BADEN" - Terraplén y reconfiguración de cabezales de Alcantarilla, Adecuación de Zona de Laminación, Remodelación de Alcantarilla, Construcción de estructura de transición, Construcción de Canal de Sección rectangular, Construcción de Puente Canal, Construcción de Salto, Construcción de Camino de Acceso a sala de maniobras, Construcción de Canal con Tapa, Construcción de canal trapezoidal y Estructura de descarga en Rio Marapa. PRESUPUESTO OFICIAL: \$38.363.954,28. SITIO DE EMPLAZAMIENTO: Departamento Alberdi - Tucumán. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA. ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. COMPRA DE PLIEGOS: VALOR \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). Con depósito o transferencia a la Cuenta Corriente N° 361200200000116, CBU: 2850612430002000001169. RETIRO DE LOS PLIEGOS: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI - QUINTEROS Y CAMPERO - ALBERDI - TUCUMAN. HORARIO: 8:30 A 13:00 hs. En días hábiles. RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: OFICINA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE JUAN B. ALBERDI. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 11/02/2022. Hs. 10:00. APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. QUINTEROS Y CAMPERO - JUAN B. ALBERDI - TUCUMAN. FECHA: 11/02/2022. 11:00 horas. E 22 y V 27/12/2021. \$2364,80. Aviso N° 243.259.

Aviso número: 243274

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
SI.PRO.SA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/21
EXPTE. N° 8376/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: OBRA NUEVA - AREA ESTE - CAPS LAS CEJAS DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO: \$10.519.689,75.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 18 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B. DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 12/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.274.

Aviso número: 243275

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
SI.PRO.SA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21
EXPTE. N° 8642/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION GENERAL - SECTOR SALA DE SITUACION /SECTOR FEBRIL/ SALA DE ESPERA CAPS VILLA AMALIA DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO:\$10.520.274,65.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 20 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B. DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 14/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.275.

Aviso número: 243276

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SIPROSA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
SI.PRO.SA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21
EXPTE. N° 8644/410/RF-21

POR 4 DÍAS: OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACION CAPS LOS PINOS
DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO:\$14.405.015,50.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN: POR
AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 24 DE ENERO DE 2.022 A HS 11°, EN LA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N°
626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8 P.B.
DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE PODRA
COMPRAR EL PLIEGO HASTA EL DIA 18/01/2022. E 23 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.276.

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL PIEMONTESE DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Resolución N° 262/2021-DPJ de fecha 22/12/2021 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve Convocar a Asamblea General Ordinaria la Asociación Civil denominada "ASOCIACION CIVIL PIEMONTESE DE TUCUMAN" con domicilio legal en Provincia de Tucumán y la que se llevara a cabo en Calle Crisóstomo Álvarez Nro. 956, San Miguel de Tucumán, Tucumán para el día 30/12/2021 A horas 18:00 a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado. 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Motivo de la demora en la celebración fuera de sede social. 1°.4.- Motivo en la demora en la convocatoria a asambleas. 1°.5.- Tratamiento y consideración de memorias, balances, inventarios e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios cerrados desde 31/12/2018 hasta 31/12/2020. 1°.6.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios. 1°.7°.- Elección de Junta Electoral, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: Confección y exhibición de padrón electoral Recepción de Impugnaciones al padrón, Resolución sobre Impugnaciones, Recepción de listas de candidatos, Recepción de Impugnaciones a las listas, Resolución sobre Impugnaciones, Oficialización de listas de candidatos, Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.8.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2°: Convocar en Calle Crisóstomo Álvarez Nro. 956, San Miguel de Tucumán, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10/01/2022 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 18:00 a horas 20:00.- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 20:30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:00.- E y V 24/12/2021. \$802. Aviso N° 243.356.

Aviso número: 243172

SOCIEDADES / ASOCIACION JAPONESA DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - Se cita a los señores socios de la ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 2022, a horas dieciocho en el domicilio social de Pasaje Obispo A. Molina n° 1482, de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos por los cuales se convoca a esta asamblea fuera de termino. 2) Tratamiento del inventario y balance de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2020 y 31 de mayo de 2021. 3) Elección de nuevos miembros de la comisión directiva compuesta por los siguientes puestos: un presidente; un vicepresidente; un secretario; un tesorero; cuatro vocales titulares y dos vocales suplentes. 4) Elección de dos síndicos. 5) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Japonesa de Tucumán. La Comisión Directiva. San Miguel de Tucuman, 16 de diciembre de 2021. E 20 y V 24/12/2021. \$1.898. Aviso N° 243.172.

Aviso número: 243346

SOCIEDADES / CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA

POR 2 DIAS - Se convoca a los asociados del CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DEL NOA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo Miércoles 29 de Diciembre, en Ruta 341, km 24,5 a horas 14.30. En la oportunidad, el Orden del Día a tratar será el siguiente: 1) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance General y demás Estados que componen los Estados Contables por los Ejercicios cerrados al 31 de Marzo de 2020 y al 31 de Marzo de 2021.- 2) Tratamiento y Aprobación del Informe elaborado por la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados al 31/03/2019 y al 31/03/2021.- 3) Tratamiento y Aprobación del Inventario General de la Entidad por los Ejercicios cerrados al 31/03/2019 y al 31/03/2021. 4) Elección de autoridades por renovación de mandatos conforme al Estatuto Social. 5) Elección de dos socios para acompañar la firma de Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario. E 24 y V 27/12/2021. \$733,60. Aviso N° 243.346.

Aviso número: 243350

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PREVISIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PREVISIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, CONVOCATORIA: Citase a los Socios Activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 2021 a horas 09:00 en su sede social de calle 9 de Julio N° 331, planta baja de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los fines de considerar el siguiente Orden del día: 1) Lectura de Acta anterior. 2) Motivos de la demora de la convocatoria. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Resultados e Informe del Revisor de Cuenta del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2019 y del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020. 4) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- E y V 24/12/2021. \$323,60. Aviso N° 243.350.

SOCIEDADES / CHINWENWENCHA SRL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6097/205-C-2021; 6569-205-C-2021, 7116-205-C-2021 de fecha 28/11/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 15 de Diciembre del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "CHINWENWENCHA SRL (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por JAVIER RENE FARHAT, argentino, 24.802.280, 16/7/1975, en Av. Salta 1050 Torre 3 B Privado Buena Vista - Yerba Buena, Comerciante y el Sr. HUGO RAMIRO CORREA HERNANDO, argentino, 32.132.813, soltero, 01/2/1986, Américo Vespucio N 754, San Miguel de Tucumán, Empleado. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avenida Aconquija N 1493, Yerba Buena - Tucumán, duración, 50(cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán, Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, COMERCIAL: i) Compra, Venta, alquiler, importación y exportación de productos y servicios alimenticios, gastronómicos, , explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, boliche, salón de fiestas, discoteca, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos textiles electrónicos, automotores, maquinaria, productos derivados de materia primas y repuesto de todo ellos o asociación y elaboración, fabricación , transformación y comercialización. ii) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexo, deriva o análoga que directamente vincule con ese objeto, cualquier otro rubro salón de fiestas y eventos. iii) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, explotación de servicio de catering. iv) Comercialización y distribución al por mayor y menor de productos comercializados en kioscos, cafeterías. v) comercialización y venta, de aparatos eléctricos de uso domésticos, como cocina.SERVICIOS: prestar y o contratar todo tipo de servicio relacionados con las actividades antes mencionadas, transporte de productos y o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie: INDUSTRIALES, CONSTRUCTORA: La ejecución y/o administración de cualquier tipo de obra en general, sea urabana o rural, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, Efectuar las ventas, alquileres, o arriendos de las mencionadas obras. MINERA: La compraventa, permuta, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercio en general de materia prima, maquinaras, accesorios e insumos y toda clase de minerales y metales, como así también minerales concentrados, metales y sustancias necesarias para la operación, extracción de mineral en bruto, productos metalúrgicos o químicos o plantas de productos minerales. FINANCIERA-. El capital social se establece en la suma de de \$1.800.000 (Pesos un millón setecientos setenta y cinco mil) formado por (1800) cuotas de capital de \$1000.- (Pesos: Mil), cada una, es decir, que cada cuota equivaldrá a mil pesos de valor nominal. Cada cuota da al socio derecho a un voto totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera, JAVIER RENE FARHAT, suscribe 1620 cuotas de \$1000 (Pesos: Mil) de valor nominal cada una, o sea un total \$1.620.000 (Pesos: Un millón seiscientos veinte mil) que representa el 90% del capital social y HUGO RAMIRO CORREA HERNANDO, suscribe 180 cuotas de \$1000 (Pesos: Mil) de valor nominal cada una, o sea un total \$180.000 (Pesos: ciento ochenta mil) que representa el 10% del capital social, yOrganización de la Administración, estará a cargo JAVIER RENE FARHAT- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23-12-2021.- E y V 24/12/2021. \$1.593,20. Aviso N° 243.349.

SOCIEDADES / CORCRUC S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n° 4961-205-C-2021; 6774-205-C-2021; 6937-205-C-2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 08 de Septiembre 2021, por el cual constituye la sociedad "CORCRUC S.R.L." siendo sus partes integrantes: ADRIANA MABEL CORREA DNI: N° 25.503.749, Soltera de 45 años de edad, nacida el 05/11/1976, de profesión Comerciante, con domicilio Pje. Ecuador n° 60, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. MIGUEL OMAR MORENO DNI: N° 26.638.912, Casado en primera nupcias, de 41 años de edad, nacido el 04/06/1980, Profesión empleado, con Domicilio en Mario Bravo n° 278, Banda del Río Salí, Dpto., Cruz Alta, provincia de Tucumán. JOSE RAMON AGUIRRE DNI: N° 14.427.509, divorciado de primera nupcias, de 60 años de edad, nacido el 02/12/1961, con Profesión en Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, con domicilio en calle San Luis n° 279, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Domicilio Social: Barrio Los Apóstoles, mza. "N" casa n°13. Localidad las talitas. Provincia de Tucumán. Como consecuencia se Modifica la CLAUSULA: "CUARTA": CAPITAL SOCIAL \$100.000 representados por 100 cuotas sociales de \$1.000 de valor nominal cada una de los socios suscriben de la siguiente manera: CHAVES CAROLINA GRISEL 60 CUOTAS, CRUZ VIDELA MANUEL ALEJANDRO 20 CUOTAS, CORREA ADRIANA MABEL 20 CUOTAS. del contrato social de la sociedad "CORCRUC S.R.L." quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA CUARTA": CAPITAL SOCIAL \$100.000 representados por 100 cuotas sociales de \$1.000 de valor nominal cada una de los socios suscriben de la siguiente manera: CORREA ADRIANA MABEL 60 CUOTAS, MORENO MIGUEL OMAR 20 CUOTAS, AGUIRRE JOSE RAMON 20 CUOTAS. - Administración se designa como GERENTE a la Socia CORREA ASRIANA MABEL. San miguel de Tucumán 23 de diciembre 2021. E y V 24/12/2021. \$747,20. Aviso N° 243.344.

SOCIEDADES / DIFENOR S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7288/205-D-2021, de fecha 22/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 16 de Diciembre de 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "DIFENOR S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. LUIS FERNANDO RUIZ, con Documento Nacional de Identidad número Treinta millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos veinte, C.U.I.T. N° 20-30759320-4, nacido el día 25 de Enero de 1984, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Belgrano número 1826 de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, de profesión empresario. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Cuba N° 177, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, la siguiente actividad: OBJETO 1: FIDEICOMISO. Administración de bienes y/o patrimonios, materiales e inmateriales, afectados al régimen de propiedad fiduciaria, lo que implicará la posibilidad de celebrar contratos de fideicomiso y constituirse en fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los bienes y/o patrimonios antes mencionados, con los alcances y regulación prevista en el art 1666 y concordantes del Código Civil. OBJETO 2: COMERCIAL. FINANCIERA. La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de bienes y servicios o productos, insumos, al por mayor/menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros, que esté relacionada a la actividad civil/comercial/financiera lícita. Quedan excluidas, la realización de cualquiera de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras. OBJETO 3: SERVICIOS. Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. OBJETO 4: INMOBILIARIA. Compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. OBJETO 5: AGROPECUARIA. Desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Organización de la Administración: Se designa como ADMINISTRADORES TITULARES a los Señores AUGUSTO ALFREDO ROSSI, con Documento Nacional de Identidad número Veinticuatro millones seiscientos setenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro, C.U.I.T. N° 20-24671684-7, nacido el día 20 de Mayo de 1975, casado, domiciliado en Club de Campo Los Nogales, Ruta N° 9 Kilometro 1308, de la localidad de Los Nogales, departamento Tafí Viejo, de esta Provincia, argentino, mayor de edad, de profesión empresario y GUSTAVO ALEJANDRO BENITO, con Documento Nacional de Identidad número Catorce millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y seis, C.U.I.T. N° 20-14480466-0, nacido el día 25 de Enero de 1962, casado, domiciliado en Avenida República de Siria número 1885, de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, de profesión empresario, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, asimismo se

designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE al Señor LUIS FERNANDO RUIZ, con los datos consignados ut-supra. Se designa como REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad al Sr. LUIS FERNANDO RUIZ. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de DICIEMBRE de 2021.- E y V 24/12/2021. \$1.834. Aviso N° 243.343.

SOCIEDADES / DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMAN SAS.

POR 1 DIA - RAZÓN SOCIAL: "DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMAN SAS.", (Modificación)
Expediente N°: 6181/205-D-2021.- Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción de los instrumentos de fecha: 04/10/2021, y de fecha: 17/12/2021, mediante los cuales, la Sra. María Magali Ruiz Holgado, DNI. 35.776.747, cede y transfiere la totalidad de las acciones, que le pertenecen de la sociedad "DISTRIBUIDORA LOOK TUCUMAN SAS.", o sea la cantidad de 60 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una o se \$6.000,00 a favor de Ángel Víctor Medina Conti, DNI 28.883.262, CUIT/L: 20-28883262-6, nacido el: 20/05/1981, casado, comerciante, con domicilio en calle Cariola N° 473, Yerba Buena, Tuc. San Miguel de Tucumán. Se suscribe totalmente el capital social de \$20.000,00 dividido en doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: Ana Verónica Richard suscribe la cantidad de 80 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea \$8.000,00; María Florencia Richard suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea \$6.000,00 y Ángel Víctor Medina Conti suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 de valor nominal cada una o se \$6.000. Se designa como administrador de la sociedad a: Ana Verónica Richard y se designa como administrador suplente al Sr. Ángel Víctor Medina Conti. Se designa como Representante Legal de la sociedad a la Sra. Ana Verónica Richard, fijando todos domicilio especial en calle Crisóstomo Álvarez N° 4.406 S. M. de Tuc. San Miguel de Tucumán, 23 de Diciembre de 2021. E y V 24/12/2021. \$703,20. Aviso N° 243.336.

Aviso número: 243340

SOCIEDADES / MANTENIMIENTO DEL NOA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expediente N° 224/205-M-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento constitutivo de MANTENIMIENTO DEL NOA S.R.L..- Socios: JUAN JOSE MEDINA, D.N.I. N° 24.164.738, argentino, casado, de 46 años de edad, con domicilio en Manuel Ballesteros 190, La Reducción, Depto Lules, Provincia de Tucumán y GRACIELA NOEMI CAJAL, D.N.I. N° 32.846.637, argentino, soltera, de 33 años de edad, con domicilio en calle S/N S/N, Colombres, Depto Cruz Alta, Provincia de Tucumán.- Duración: 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Objeto social: Servicio integral de reparación de calderas, montaje de caldera y mantenimiento industrial en general, por cuenta propia o asociada a terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.- Capital Social: \$ 200.000 - 100 cuotas de \$ 2.000, de valor nominal cada una.- suscriptas de la siguiente forma: JUAN JOSE MEDINA: 95 cuotas y GRACIELA NOEMI CAJAL: 5 cuotas.- Gerente: JUAN JOSE MEDINA.- Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2021. E y V 24/12/2021. \$459,20. Aviso N° 243.340.

SOCIEDADES / PARTIDO COMPROMISO TUCUMAN

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de Diciembre del 2021, siendo las 20hs en el domicilio de calle THAMES 942, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral del partido COMPROMISO TUCUMAN, a efectos de analizar el cronograma electoral partidario, ya que se presentó una sola lista, a efectos de participar en las elecciones internas; la lista, "LISTA UNIDAD", por lo que al no existir otras listas para disputar la interna; en la fecha se proclama como TRIUNFANTE a la "Lista UNIDAD", y esta JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA la proclama GANADORA, y pone en funciones a las nuevas autoridades del PARTIDO COMPROMISO TUCUMAN, reconocidos triunfantes de las elecciones internas. Las autoridades NUEVAS del Partido Compromiso Tucumán son las siguientes: COMISIÓN DIRECTIVA Presidente: José Ignacio Macome DNI 24.977.782, Vicepresidente 1º: Héctor A. Monayer DNI 8.518.214, Vicepresidente 2º: Mónica Maria Murga DNI: 14.488.560, Secretario Gral.: Fernando A. Logarzo DNI: 21.743.678, Tesorero: Marcotulio Juan Nicolás DNI: 34.772.521, Secretarios: Maria Virginia Poliche DNI: 14.480.043, Catalina de la Cruz DNI: 28.223.147, S. Inés Antelo Bravo DNI: 29.523.463, Sergio Daniel Ibiris DNI: 21.028.812. CONVENCION PROVINCIAL Olarte Noelia DNI: 29.877.807, Monayer Elena DNI: 31.275.842, Rearte Inés del V. DNI: 29.943.870, Quiroga Aldo Hernán DNI: 27.579.643, Galván Carlos David DNI: 26.455.679, Zamorano Lorena B. DNI: 33.165.050, Rodriguez Ricardo DNI: 13.981.552, Alarcon C. Beatriz DNI: 31.841.623, Guerrero José Daniel DNI: 27.779.616, Carrizo Jose Ariel DNI: 37.527.978, Aguirre Maria Aurora DNI: 11.620.807, Fernandez Ariel Josías DNI: 25.074.656, Garcia Graciela Beatriz DNI: 30.817.496, Cortes Mario Leonardo DNI: 25.541.447, Carabajal Sonia del V. DNI: 23.966.122, Diego Gustavo Garcia DNI: 27.400.498, Escaño Sandra Ruth DNI: 16.011.483, Soria Mirta del Valle DNI: 16.132.205, Ponce Luis Francisco DNI: 23.826.900, Isaias Luis Marcelo DNI: 24.134.236, Molina Maria Esther DNI: 14.438.692, Carrazan Liliana Sabrina DNI: 33.819.313, Rodriguez Gustavo DNI: 13.981.552, Carrizo Mariela M. DNI: 21.055.811, Monteros Oscar Alberto DNI: 16.859.602. SUPLENTE Frontini Osvaldo Alberto DNI: 10.556.977, Zamora Gutierrez DNI: 31.713.900, Garcia Luis Fernando DNI: 22.924.995, Olea Giovana Maria DNI: 31.713.885, Monayer José Antonio DNI: 29.323.040, Morales Liliana Hayde DNI: 21.930.373, Vizcarra Norma Alejandra DNI: 28.046.945, Figueroa Ricardo Raul DNI: 8.089.480, Buffo Maria Amalia DNI: 21.743.724, Poviña Alejandro José DNI: 34.132.303, Mitrovich Nicolás DNI: 34.606.083, Romaña Ratkovic F. DNI: 32.846.892. JUNTA ELECTORAL Presidente. Acuña Humberto Antonio DNI: 12.328.482, Vicepresidente. Jandar Jose DNI: 11.196.203, Secretario. Ingracia Graciela E. DNI: 11.620.812. SUPLENTE Rodriguez Lucia Nelly DNI: 14.359.104, Lazarte Luis Victor DNI: 10.842.207. TRIBUNAL DE DISCIPLINA Presidente: Garcia Marcelo F. DNI: 28.742.967, Vicepresidente: Riquelme Leonor C. DNI: 20.612.538, Secretario: Lastenia Mónica Alejandra DNI: 17.924.422. SUPLENTE Villafañe Maria Hortencia DNI: 14.625.610, Rodriguez Marcos Gustavo DNI: 25.074.257, TRIBUNAL FISCALIZADOR Presidente: Andrada Jorge Rafael DNI: 26.255.820, Vicepresidente: Brito Cristiana DNI: 26.833.308, Secretario: Arresta Norma Alejandra DNI: 22.366.573. SUPLENTE Robles Maria Alejandra DNI: 32.493.558, Figueroa Elsa N. DNI: 14.543.928

Se fija como fecha para elegir autoridades de la CONVENCION PROVINCIAL el día 20 de Diciembre 2021. Habiendo dado cumplimiento con todos los requisitos legales, estatuarios y formales partidarios, esta JUNTA ELECTORAL, pone en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades del partido COMPROMISO TUCUMÁN. Pide la palabra el nuevo presidente electo, del Partido COMPROMISO TUCUMAN, JOSÉ IGNACIO MACOME y agradece la tarea de la JUNTA ELECTORAL y solicita a las nuevas autoridades, el mayor esfuerzo para ayudar con el avance de la provincia, hacia un mejor futuro,

respetando la constitución nacional, provincial y carta orgánica partidaria, principios, leyes y normas, y agradece a las autoridades salientes. No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando de conformidad las autoridades de la Junta Electoral, y en nombre de las nuevas autoridades electas, firma el nuevo PRESIDENTE JOSE MACOME. Siendo las 23.15 hs. OTROS SI DECIMOS: Se solicita a los señores apoderados Perez Ramírez y Báez Leandro remitan la presente data en copia a la H.J.E.P, Junto a otras actas y documentaciones necesarios, y así lograr el normal funcionamiento del PARTIDO COMPROMISO TUCUMAN. Sin más se da por terminada la reunión siendo las 23.30 hs. Firman: Macome Jose. Presidente. Perez Ramírez. Apoderado Legal Báez Leandro. Apoderado Legal. Acula H. Antonio. Presidente Junta Electoral. Jandar José. Vicepresidente Junta Electoral. Ingracia Graciela. Secretario. E y V 24/12/2021. \$1.982,40. Aviso N° 243.329.

Aviso número: 243351

SOCIEDADES / SANTA MARGARITAS.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 7082/205-S-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 23/12/2019, mediante el cual los socios de la sociedad SANTA MARGARITA S.R.L. aceptan la renuncia al cargo de gerente de la Sociedad formulada por el Señor Julio Juan Manuel Terán, D.N.I. 18.187.281, aprueban su gestión llevada a cabo hasta el día de la fecha de dicho instrumento y designan como gerente de la sociedad al Señor Augusto Tomas Paz, D.N.I N° 13.847.466. E y V 24/12/2021. \$248,40. Aviso N° 243.351.

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA

POR 1 DIA - Las Juntas Directivas y Fiscalizadora de la SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA, matrícula INAES Resolución N°22, y Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N°: 30-54603187-6 con domicilio legal y fiscal sito en calle General Antonio González Balcarce N° 375 - 1° piso, oficina "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina; convocan a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA presencial, a llevarse a cabo el día SABADO veintidós (22) de ENERO de dos mil veintidós (2022), a horas NUEVE (9:00) en el domicilio de calle Alberdi NUMERO VEINTIUNO (21) de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina; a los efectos de dar tratamiento, consideración y resolutorio a la/s siguiente/s Orden/es del día: ORDEN DEL DIA PRIMERA: Lectura del acta de la Asamblea anterior; ORDEN DEL DIA SEGUNDA: Tratamiento, consideración, ratificación o rechazo de los informes y documentación institucional anual perteneciente al ejercicio institucional comprendido entre el primero (01) de Agosto de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintiuno (2021); a saber: a) INFORME DE LA JUNTA DE FISCALIZACION; b) DICTAMEN DE LA AUDITORIA CONTABLE EXTERNA; c) CUADRO DE RECURSOS, GASTOS Y ESTADOS CONTABLES que formen parte del BALANCE GENERAL; d) INVENTARIO INSTITUCIONAL Y, e) MEMORIA INSTITUCIONAL de dicho periodo; ORDEN DEL DIA TERCERA: Elección de dos (2) socios activos presentes, para la firma de la presente Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria. Se llevará a cabo dentro de las normativas estatutarias vigentes del Artículo 34 del Estatuto Institucional y Artículo 18 de la Ley Nacional 20.321 dando cumplimiento y las normas sanitarias establecidas por el COE-Tucumán. Los asociados participan personalmente con un solo voto, no siendo admisible el voto por poder; los Miembros de la Junta Ejecutiva, Órgano de Fiscalización y Junta Electoral, no tendrán votos en los asuntos relacionados con su gestión. El quorum para esta Asamblea será la mitad más uno (1) de los asociados con activos establecidos en el padrón con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número de asociados a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menos a los establecido en el estatuto. Firmado Presidente José R. Alarcón DNI 7079106- Vocal 1° A/C Secretaria Pablo Enrique Lizárraga DNI 14481615. E y V 24/12/2021. \$1.013,60. Aviso N° 243.338.

Aviso número: 243337

SUCESIONES / CODEVILLA DEL CAMPO EDUARDO MARCELO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CODEVILLA DEL CAMPO EDUARDO MARCELO, DNI. N° 23.931.041, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CODEVILLA DEL CAMPO EDUARDO MARCELO s/ SUCESION - EXPTE. N° 15999/21". San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2021.- DSBM 15999/21. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.337.

Aviso número: 243341

SUCESIONES / CRUZ ELVIRA DOMINGA - CRUZ RAMON ROSA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON ROSA CRUZ (D.N.I. N° 3.579.826) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CRUZ ELVIRA DOMINGA - CRUZ RAMON ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 553/90.- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.341.

Aviso número: 243335

**SUCESIONES / DE ESCALADA YRIONDO AGUSTIN MARIA Y/O AGUSTIN ESCALADA
IRIONDO Y/O AGUSTIN DE**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MOLINA YOLANDA DOROTEA, DNI. N° 9.465.540, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DE ESCALADA YRIONDO AGUSTIN MARIA Y/O AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Y/O AGUSTIN DE ESCALADA IRIONDO - MOLINA YOLANDA DOROTEA s/ SUCESION - EXPTE. N° 7425/19". San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2021.- DSBM 7425/19. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.335.

Aviso número: 243273

SUCESIONES / DIAZ JOSE DOMINGO S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JOSE DOMINGO S/ SUCESION - Expte. N° 2761/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 14 de diciembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 13/12/21: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/12/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO DIAZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, JOSE DOMINGO DIAZ - DNI: 3.481.184, (ocurrido en fecha 15/07/1987) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 15/11/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE DOMINGO DIAZ - DNI: 3.481.184. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 16 de diciembre de 2021. E 22 y V 24/12/2021. \$250. Aviso N° 243.273.

Aviso número: 243323

SUCESIONES / JESUS HORACIO CHAVARRIA

POR 1 DIA - "Monteros, 10 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JESUS HORACIO, CHAVARRIA, DNI. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER.

Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.323.

Aviso número: 243354

SUCESIONES / JUBIN JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS JUBIN (D.N.I. N° 21.050.723) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUBIN JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 13891/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.354.

Aviso número: 243342

SUCESIONES / LOPEZ NELIDA OLGA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ NELIDA OLGA S/ SUCESION - Expte. N° 8312/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "NELIDA OLGA LOPEZ", DNI N° 6.638.065. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ..- Secretaría, 04 de octubre de 2021.- RFM. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.342.

Aviso número: 243347

SUCESIONES / LOPEZ URBANO FRANCISCO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de URBANO FRANCISCO LOPEZ (D.N.I. N° 7.060.533) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ URBANO FRANCISCO S/ SUCESION" - Expte. N° 14394/21.- San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.347.

Aviso número: 243334

**SUCESIONES / LOPEZ VILLALOBO RAMON ANTONIO - DAVILA GRISELDA DOLORES
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ VILLALOBO RAMON ANTONIO - DAVILA GRISELDA DOLORES s/ SUCESION - Expte. N° 14407/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "GRISELDA DOLORES DAVILA", DNI N° 8.950.534 "RAMON ANTONIO LOPEZ VILLALOBO", DNI N° 3.481.527. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- CL 14407/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA" - Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.334.

Aviso número: 243339

SUCESIONES / LUIS ANGEL ALE

POR 1 DIA- /// "Monteros, 10 de diciembre de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de LUIS ANGEL ALE DNI 7009746. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo - Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// Queda Ud. debidamente notificado. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.339.

Aviso número: 243353

SUCESIONES / MARCHESE SERAFINA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SERAFINA MARCHESE (D.N.I. N° 3.743.186) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MARCHESE SERAFINA s/ SUCESION" - Expte. N° 12756/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.353.

Aviso número: 243324

SUCESIONES / MARIA DEL VALLE CORVALAN

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA DEL VALLE CORVALAN (D.N.I. N° 1.253.039) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CAMBIERI HUGO ADALBERTO - CORVALAN MARIA DEL VALLE s/ SUCESION" - Expte. N° 2533/01.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.324.

Aviso número: 243345

SUCESIONES / QUINTERO RAMON DONATO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "QUINTERO RAMON DONATO s/ SUCESION - Expte. N° 7649/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente. I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "RAMON DONATO QUINTERO", DNI N° 8.394.014. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMNE NEGRO - JUEZA" - Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.345.

Aviso número: 243355

SUCESIONES / SALINAS GEORGINA SOFIA DEL TRANSITO - MULE JOSE - SALINAS MARTA CLEMENCIA S/ SU

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MULE (D.N.I. N° 7.014.247) y de MARTA CLEMENCIA SALINAS (D.N.I. N° 8.957.171) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SALINAS GEORGINA SOFIA DEL TRANSITO - MULE JOSE - SALINAS MARTA CLEMENCIA s/ SUCESSION" - Expte. N° 9375/19.- San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.355.

Aviso número: 243352

SUCESIONES / VELA ROBERTO RAUL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VELA ROBERTO RAUL s/ SUCESION - Expte. N° 5807/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ROBERTO RAUL VELA", DNI N° 3.160.364. Hágase Saber. Publíquese. II) III)... AAM 5807/21.- Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- Secretaría, 30 de junio de 2021.- MMA. E y V 24/12/2021. \$200. Aviso N° 243.352.

\n\nNúmero de boletín: 30.130

Fecha: 24/12/2021